Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo Cr. RICARDO CRIADO, actuando como Secretaria la SRA. MARTA OLIVERA y como Pro-Srio el Sr. Marcelo Valdez. ------

Siendo las 22.18 horas, el Sr. Presidente invita al Concejal Sr. GONZALEZ (PJ), a izar la Bandera Nacional, dando por iniciada la presente Sesión.-----

El Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1º) del Orden del Día: : CONSIDERACION ACTA NÚMERO 443." La misma es aprobada por Unanimidad sin observaciones.-----

B) EXP.N° 4500/00:(FREPASO): Proy. Ord. creando en el ámbito de la Secretaría de Acción Social Municipal, el Registro Unico de Beneficiarios de Planes Sociales. El Concejal Sr. ORTEGA GOMEZ (FREPASO): Gracias Sr. Presidente, simplemente para notar la importancia que va desarrollándose en todos los Municipios la cantidad de planes sociales que se instrumentan, que creemos que se van a seguir manteniendo y se van a seguir aumentando, y es importante contar con la total transparencia de esta administración de estos planes nacionales, provinciales o municipales como lo establecemos en el proyecto. Para ello es indispensable contar con un sistema que esté informatizado, un sistema donde se crucen todos los planes sociales de las distintas áreas de la administración pública, y eso permita tanto a los Concejales como a la ciudadanía en general, poder contar con la información transparente y clara. El objetivo fundamental es ese, dar más agilidad y tener mayor transparencia en una etapa donde la sociedad nos demanda justamente eso. Gracias." Es girado a Comisión. -------

C) EXP.N° 4501/00:(PJ): Decreto solicitando la presencia del Sr. Intendente Municipal, en Sesión Extraordinaria, a los efectos de que informe sobre la contratación de un estudio jurídico externo para la intimación extrajudicial y/o ejecución por vía de apremio para el cobro de tasas municipales. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Gracias Sr. Presidente. Nuestro Bloque en el transcurso de la última Sesión anterior, con motivo de la presentación de otro proyecto que será tratado más adelante en el Orden del Día, procedió a dar lectura a una intimación de pago a contribuyentes de la Municipalidad de Bolívar, firmada por aparentemente integrantes de un estudio jurídico, dada la índole del asunto de que se trata, la cual lleva un membrete: "Gamuza y Romano" con direcciones en la ciudad de Bs. As. y la ciudad de Bahía Blanca con sus respectivos teléfonos, tele-fax y correo electrónico. Para no extendernos en demasía, no voy a reiterar la lectura de esa intimación, que ya ha tomado suficiente estado público, a raíz de eso es que hemos presentado este proyecto de Decreto. Porque dada la gravedad de la cuestión nosotros hemos considerado indispensable que el Sr. Intendente Municipal, Dr. Juan Carlos Simón, personalmente concurra a este Recinto a dar las explicaciones del caso; explicaciones que tienen que pasar por varios niveles, entendemos. En primer lugar por el nivel jurídico, como es obvio, porque acá se ha invocado una representación del Municipio de Bolívar, que nuestro Bloque ha sostenido y sostiene, y lo probará en su momento, se han violado diversas disposiciones legales contenidas tanto en la Ley Orgánica de las Municipalidades como en el Reglamento de Contabilidad de la Pcia. de Bs. As., como disposiciones y circulares del H. Tribunal de Cuentas e inclusive alguna ordenanza general, entre otras disposiciones legales. Pero el tema cobra mayor gravedad, a medida en que una vez tomado estado público este tipo de intimaciones, ha llegado a nuestro conocimiento que uno de los integrantes asociado, o no sabemos qué posición ocupa de dicho

estudio jurídico, sería un familiar del Sr. Intendente Municipal. Sumado ello a la circunstancia de que se contrate a un estudio jurídico tan distante como podría ser Bahía Blanca, para luego actuar en nuestro ámbito, existiendo evidentemente en primer lugar las oficinas municipales como Dirección de Rentas y Dirección de Asuntos Legales, que son los organismos naturalmente encargados de llevar adelante tanto las intimaciones como los posteriores juicios por vía de apremio; y ante la necesidad eventual de que las oficinas municipales no dieran abasto en la tarea y hubiese que contratar profesionales externos, entendemos que hay suficientes estudios tanto en la Ciudad de Bolívar como en el ámbito del Departamento Judicial, para que siguiendo los procedimientos legales se hubiera consultado mínimamente a dichos profesionales sin necesidad de tener que recurrir a estudios tan alejados como los de la ciudad de Bahía Blanca o la ciudad Autónoma de Bs. As. Sumado a ello hay otro nivel decía, que no pasa por lo legal entonces sino que pasa por lo ético y esto es lo más delicado de esta cuestión. Esta administración municipal ha hecho desde un principio a la ética como un principio irrenunciable, como no podía ser de otra manera, pero justamente ha basado su accionar en la defensa de una serie de principios, que a nuestro entender en este momento están tambaleando. Y por eso estimamos indispensable la presencia del Sr. Intendente Municipal, para dar las explicaciones que este H. Cuerpo estime pertinentes. Por el momento, me remito a los fundamentos del proyecto."------

--

Acto seguido, ingresa al recinto el Sr. Intendente Municipal Dr. JUAN CARLOS SIMON, cuando es la hora 22.30. ------

El Sr. Intendente Municipal: "Le agradezco mucho. Buenas noches a todos. He querido estar aquí presente a los efectos de aclarar algunas situaciones con respecto a este expediente que está tratando este H. Concejo, para explicarle un poco en qué consiste toda esta situación, y aclarar, y desmentir muchas cosas que dice este proyecto. La Municipalidad de Bolívar, en estos 5 años que tenemos de experiencia, hemos llegado a la conclusión de que hay contribuyentes, un pequeño sector, que no está radicado en la ciudad de Bolívar, ni en el partido de Bolívar, que permanentemente crea dificultad en el pago de las tasas. Y fundamentalmente de las Tasas Viales. Estos domicilios están radicados, entre ellos, en la Capital Federal, en La Plata, y presentaron siempre para la Municipalidad de Bolívar, serios inconvenientes. ¿Cuáles son esos serios inconvenientes? Que primero la Municipalidad no tenía el domicilio exacto de estos contribuyentes. Es un elemento indispensable para comunicarse con ellos, para tener la posibilidad si hay una decisión de iniciar juicio o notificar la prescripción, que Uds. saben bien que es un tema demasiado problemático para el Municipio. La obligación de las tasas municipales prescribe en un tiempo determinado, salvo que el Municipio manifieste expresamente su interés en cobrar. Para manifestarlo expresamente hay que conocer el domicilio del contribuyente. De esta forma, y da la casualidad que estos contribuyentes son los contribuyentes con mayores hectáreas en_el partido de Bolívar, y bueno, los domicilios son bastante céntricos, bien ubicados, que da la pauta fehacientemente que con contribuyentes que pueden afrontar tranquilamente sus obligaciones con el Municipio de Bolívar. Por ahí tenemos un gran porcentaje de incumplimiento en Bs. As. y La Plata, pero tenemos un porcentaje de cumplimiento en Bolívar, aquel productor, aquella persona que tiene pocas hectáreas y hace un gran esfuerzo para pagar, comparado con aquellas personas que tienen una cantidad interesante de hectáreas y no cumplen. Frente a esta situación decidimos un poco aplicar la teoría moderna, porque los municipios de la Pcia. de Bs. As., han fracasado bastante en todo esto. La teoría moderna significa mediar, trabajar con la mediación. Mediación significa hablar con el contribuyente, a ver qué problema tiene, cuáles son los inconvenientes que tiene, porqué no paga, entonces en base a esta problemática se van planteando las soluciones. Tal vez con un contribuyente se habla una, cinco, diez veces hasta que se llega al punto en que se busca la forma de firmar un convenio, o la forma en que lo pueda abonar. No nos olvidemos que en la Capital Federal es tan moderna la teoría que se está usando, previo a la iniciación de un juicio, hay que presentar el certificado que se hizo la mediación para poder iniciar la acción judicial. Y esta aplicación de esta mediación, que quisimos saber en conjunto con la actualización del domicilio y del teléfono del contribuyente, hace que no lo pueda realizar un profesional de Bolívar. Porque hay que hacer seguimientos, hay que llamarlos una, cinco, diez veces. Y uno de los temas fundamentales, después el HCD va a tener un informe de todo esto, es qué manifiesta el contribuyente en un porcentaje altísimo: que le crea dificultad pagar, dificultad no tanto por la falta de dinero sino porque tiene que venir a pagar a Bolívar, lo tiene que hacer bimestralmente. Ven con buen agrado en un porcentaje altísimo, salvo dos contribuyentes, que se implemente un sistema de mediación o un sistema de cobranza que pueda aportarle mayor comodidad. Fíjense Uds. si esto es así, que para que tengan una idea, por el sistema que les comento no se ha

iniciado un solo juicio, el contribuyente no ha pagado un solo peso de más y el Municipio no ha pagado un peso por el sistema. Repito, porque esto es importante tenerlo en cuenta: el contribuyente no paga honorarios cuando por la vía judicial tiene que pagar los honorarios que corresponden por Ley, no paga la Municipalidad por el sistema, porque acá hay una prueba piloto a ver si nos gusta o no, y si no nos gusta no pagamos nada y si nos gusta veremos como se implementa el sistema, pero por ahora el Municipio no va a pagar un solo peso y no se ha iniciado un juicio. Se han cobrado alrededor de 120 mil pesos. Para que Uds. tengan una idea, es alrededor del 30% de lo que se ha cobrado en Tasa Vial de ejercicios anteriores. Fíjense si es importante, ese 30% no tiene juicio iniciado y el otro 70% de ejercicios anteriores por supuesto están incluidos todos los que pagan sin juicio y los que pagan con juicio. A su vez implica alrededor del 10 ó 12% de la cantidad de convenios que se han hecho por cobro de tasas viales. Repito: sin iniciar juicios, sin pagar la Municipalidad ni el contribuyente, sin el Municipio haber dado poder al abogado, ni mandato en los términos legales que indica el mandato, por lo tanto creo que es un tema muy interesante que lo van a adoptar seguramente todos los municipios de la provincia de Buenos Aires, y por supuesto queda la etapa de la realización de cómo se plasma todo esto, si la experiencia piloto es interesante para el Municipio. Si habrá contratación, si habrá una contratación del profesional, que quiero destacar esta situación: el DE no tiene obligación de solicitarle autorización al HCD para contratar un profesional, porque escuchaba el proyecto y me daba la impresión de que el HCD quería intervenir en la contratación y es una facultad exclusiva del DE. Esto significa, el Artículo 108º inciso 14 le da la facultad al DE, pero esto significa, así a grandes rasgos explicado, que tiene que haber una voluntad frente a la situación difícil que estamos viviendo, siempre tiene que haber una voluntad de la Municipalidad en cobrar sus tasas, esto es elemental, Uds,. tengan en cuenta que no se está encareciendo en absoluto porque no hay juicio iniciado, y esto significa que hay casos extremos que el Municipio no puede perder la facultad de iniciar una acción judicial como la tiene cualquier particular, como la tiene cualquier empresa, de hacer sus reclamos legales. Pero sabemos bien, vivimos en Bolívar, hemos nacido en Bolívar, estamos y vamos a seguir estando en Bolívar, y sabemos hacia dónde tenemos que apuntar. Sabemos muy bien que tenemos que respetar al contribuyente pequeño, que nos paga todas las tasas, y no podemos permitir la injusticia total de que haya contribuyentes radicados en lugares muy céntricos de Bs. As, que no pagan desde el año 91 y que han hecho del incumplimiento, contratando a profesionales o preguntando a profesionales, han legalizado el incumplimiento. Les voy a poner un caso: había un contribuyente que por supuesto siempre daba mal su domicilio, y por lo tanto las notificaciones venían con domicilio desconocido. Y bueno, se lo logró ubicar, porque en vez de ser 280 era 280 y medio la dirección y en la casa de al lado decían que no lo conocían. Este sistema lo ubicó. Se sintió ubicado por el Municipio. Y nosotros lo único que le pedimos es que nos pague, que venga a charlar. Por eso puede estar preocupado. Pero más preocupado está tal vez el contribuyente que tiene 50, 100 hectáreas, que viene y nos dice: "yo pago las tasas por lo tanto, requiero de Uds. la exigencia a aquellas personas que pueden y también tienen que pagar." Yo no llegué al Municipio, les aclaro, para proteger a la gente que más puede. Yo llegué al Municipio para hacer justicia en este sentido, y aquellas personas que no pueden, contemplar su situación, y sabemos bien quién es quién, y sabemos bien cómo nos tenemos que comportar en esa situación. En el año 2000 tenemos 19 juicios iniciados solamente, sobre la cantidad de contribuyentes que Uds. saben que tenemos, es prácticamente nulo el accionar judicial, y estamos poniendo todo el esfuerzo en la mediación porque creo que es la alternativa válida. Pero indudablemente el Municipio no puede perder su posibilidad de una demanda judicial. Esto es, en rasgos generales, en qué consiste esta situación, cuáles son los derechos que tiene el Municipio, cuáles son las obligaciones, cuáles son los derechos que marca la Ley. Quedaría mucho por discutir tal vez desde el punto de vista jurídico, este no es el ámbito quizás, pero habría que ver si lo legal es ético, si la legalidad no es ética, son temas a discutir, pero en general el proyecto es esto: aplicar la mediación en el incumplidor, en el contribuyente que no paga, porqué no paga, buscarles todas las formas y les puedo garantizar que en 30 o 45 días le estamos elevando un informe al HCD donde Uds. van a ver que el contribuyente no se siente molesto con todo esto, se sienten molestos tal vez uno o dos, que también les voy a decir que no van a pagar hasta que no vean el remate en el diario, el edicto en el diario."------

La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Gracias Sr. Presidente, quisiera saber cómo continuaríamos con la mecánica luego de la visita del Sr. Intendente. Entiendo que estará dispuesto a que formulemos preguntas y nos dará las respuestas del caso." El Sr. Presidente: "Bueno, el Sr. Intendente manifiesta que sí, lógicamente referido a este tema puntual que lo ha traído al Recinto no habría inconvenientes en contestar todo tipo de preguntas." La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Gracias Sr. Presidente, nuestro Bloque tiene apuntadas muchas preguntas, así que me parece propicia esta venida del Sr. Intendente sin que haya sido necesario que aprobemos el Decreto. Antes de comenzar con las preguntas Sr. Intendente quiero dejarle bien en claro que nuestro Bloque de ninguna manera defiende al que más tiene en desmedro del que menos tiene. Son dos temas muy distintos y en ese sentido creo que no debemos desviar el debate hacia ese punto porque nuestro Bloque nunca ha defendido al que más tiene

El Sr. Intendente: "Bueno, voy a contestar la primera que me parece que acá no vamos a estar de acuerdo. Creo que hubiera sido un deber del Bloque suyo hacer una investigación de la gente que se intimó. Y sin embargo no la hizo. Porque si Ud. me pregunta a quién intimaron, le voy a decir que son los contribuyentes más pudientes. Entonces a prima facie mi opinión es que Ud. está defendiendo los contribuyentes más pudientes, porque no me preguntó si yo había intimado a una persona con 50 hectáreas. Ud. me preguntó y todo este Decreto nace cuando intimamos a la gente que más puede en el Partido de Bolívar. Por lo tanto no estoy de acuerdo, en que no están protegiendo a los que más tienen, estoy convencido de que esto está dirigido a esa protección. Y estoy convencido porque son profesionales del incumplimiento. Y Ud. los conoce, porque también tuvo la oportunidad de tener la administración municipal y Ud. sabe bien quiénes son. Son los mismos que Ud. tuvo problemas y son los mismos que va a tener problemas el otro Intendente y así van a estar 20 años, porque son los mismos, porque son los "gambeteadores" de la legalidad, porque quieren legalizar el incumplimiento y hay profesionales que se prestan para esto. Porque Ud. los notifica por carta documento. Domicilio desconocido. Dígame que hace con un domicilio desconocido, no le sirve la intimación. Entonces siempre vamos corriendo atrás de los mismos, son los mismos. Entonces en algún momento hay que decir basta de proteger a los que más pueden. El segundo tema: el estudio jurídico, que no tiene mandato, no tiene poder, está a cargo del Dr. Gamuza. El familiar mío que Ud. se debe referir, a Juan Pablo Romano, no es abogado, por lo tanto no tengo ninguna posibilidad de darle un poder para que inicie acciones judiciales." ------

El Sr. Intendente: "No, de ninguna forma. Primero, que no es necesario tener mandato para iniciar una mediación. No son muchos y son muy pocos los estudios que están trabajando con mediación. No son muchos y son pocos los estudios que están dispuestos a hacer una experiencia piloto sin costo para demostrar que la mediación es un elemento indispensable e imprescindible en el municipio del futuro. Estos son requisitos que para que Ud. tenga idea no se encuentran en cualquier lado, y creo que un abogado que no esté en el sistema, que no lo conozca, que no se haya perfeccionado, no es fácil realizarlo. Y por supuesto tiene que estar radicado en el lugar donde está el contribuyente, para tener acceso, para poder investigar, para poder saber cosas. No se olvide que los municipios han fracasado mucho con los contribuyentes que están afuera de su partido, porque es muy difícil localizarlos y tal vez tienen voluntad de pago, o hay posibilidades de firmar un convenio, como lo han manifestado más del 90% de estos contribuyentes. Lo único que necesitan es que le demos la posibilidad, le facilitemos la posibilidad de pagar. Y fíjense Uds., en el Municipio de Bolívar el contribuyente tiene la posibilidad de tener un cobrador domiciliario, que está facilitando, que está cobrando las tasas y ese contribuyente tiene acceso a esa situación que no la tiene el contribuyente que está afuera del partido de Bolívar. Esta es una posibilidad que tiene el Municipio de cobrar más y una posibilidad que tiene el contribuyente de tener más eficiencia, más eficacia y más comodidad en el pago de sus tasas. Fíjese Ud., póngase en la situación de un contribuyente que no viene seguido al partido de Bolívar, que tiene que mandar un cheque con la inseguridad de si llega o no llega, bueno, esto abre las puertas a que el mismo contribuyente que está radicado fuera del Partido de Bolívar tenga también acceso a esa facilidad como la tiene el contribuyente de Bolívar. Tal vez mirado desde el otro punto de vista es un acto de justicia, le estamos dando la posibilidad a los dos." ------

La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Sr. Intendente, Ud. en su respuesta ha mezclado varios temas y como lo ha hecho en una forma expositiva me veo obligada también a explayarme y no limitarme a formularle preguntas. En primer término Ud. ha hablado de la mediación, la mediación como sabemos, en la Ciudad Autónoma de Bs. As., está aprobada por una Ley, aprobada por el Congreso de la Nación, tiene mecanismos especiales, requiere de profesionales idóneos habilitados a tal fin, que hayan aprobado los respectivos cursos de capacitación de la Inspección General de Justicia, requiere una serie de mecanismos, que en la provincia de Buenos Aires no están dados. Es decir, en la provincia no tenemos ley de mediación y creo yo que más allá de cualquier experiencia piloto que Ud. desease implementar, que me parece muy plausible si Ud. quiere inventar una experiencia piloto, pero dentro del marco de la legalidad. En la provincia de Buenos Aires no existe, no está aprobada la Ley de Mediación. Es más, creo que nosotros tenemos que tener en cuenta que como municipio de la Pcia. de Bs. As., tenemos que respetar las leyes de nuestra provincia, no podemos tomar las leyes de Capital Federal o las Leyes de otra provincia. Y si se tratara de hacer una experiencia piloto, me parece que lo que hubiera correspondido en primer lugar es que Ud., así como todos los viernes acostumbra a reunir la prensa y hacer sus conferencias de prensa, y dar a conocer lo realizado en la semana, los proyectos del gobierno, creo que mínimamente la comunidad de Bolívar, el partido de Bolívar y también este H. Cuerpo hubiera merecido que Ud. le dispensara la confianza de ponerlo en antecedentes de este proyecto, haber hecho las consultas pertinentes al Tribunal de Cuentas respecto de la legalidad de esta presunta experiencia piloto, y entonces sí podríamos entrar a discutir con Ud., en el buen sentido del término, si la mediación resulta o no. A mi hay varios temas que siguen sin...me parecen que siguen sin respuesta..." El Sr. Intendente: "¿Me permite que conteste estas dos...sino se me van a juntar si hay más preguntas..." La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "¿Me permite que redondee la idea? Siempre vuelvo sobre lo mismo. En primer término le pregunté porqué eligió ese estudio jurídico, si era determinante o no que un familiar suyo lo integrara. No me lo contestó acabadamente. Le pregunto entonces quién en este estudio jurídico está autorizado para la mediación, aunque discrepo con el mecanismo de la mediación que Ud. pretende introducir ahora al tema. En segundo lugar me parece que hay una contradicción cuando Ud. habla de que hay contribuyentes cuyo domicilio se desconocía, pero precisamente por desconocer el domicilio se tiene que contratar un estudio de Buenos Aires. O desconocemos los domicilios o sabemos que están en Bs. As. Y respecto al otro tema que Ud. tocó, que es que muchos de esos contribuyentes le han manifestado la dificultad, o sea que quisieran pagar pero que tienen dificultades, como Ud. bien dijo, yo tuve experiencia y realmente que el Concejal Rivas aquí presente, y sabemos de estos inveterados deudores morosos, etc. Es más, cuando tuvimos la responsabilidad de la administración pública también recorrimos todos los caminos posibles y agotamos todas las vías posibles para lograr el cobro. Me llama muchísimo la atención que Ud. no haya obtener los domicilios. En esa época, en la época de nuestra administración municipal teníamos todos los domicilios de los contribuyentes, de todos los deudores morosos. Es más, los contribuyentes que tenían dificultades como Ud. dice...bueno, nosotros lo teníamos, si después Uds. lo perdieron Sr. Intendente discúlpeme es otro problema. Nosotros, ¿sabe qué Sr. Intendente? teníamos un profundo respeto por los empleados municipales con mucha experiencia y había en las oficinas municipales en esa época, empleados que hoy lamentablemente a lo mejor no están ocupando la misma función, y había contribuyentes de Bs. As. como dice Ud., que les resultaba incómodo a lo mejor venir a Bolívar a pagar las tasas y que se comunicaban directamente con las oficinas recaudadoras del Municipio, se establecía un mecanismo personalizado prácticamente para que se les remitieran los recibos y efectuaban inclusive interdepósitos o mandaban giros a las oficinas respectivas. Ese mecanismo fue muy utilizado. Lo recordará el Concejal Rivas seguramente. De modo que me resulta en realidad contradictorio que sea necesario contratar un estudio jurídico para ubicar los domicilios, y por otro lado descubramos en realidad que son los contribuyentes los que están deseosos de pagar. Pero bueno, Ud. me pidió que fuéramos tratando los temas y accedo a su pedido." ------

El Sr. Intendente: "Yo le voy a contestar porqué no hicimos una conferencia de prensa, porque no la hice los viernes como Ud. dice, pero con una frase nada más. ¿Sabe por qué no lo dije en la conferencia de prensa? Porque estas personas no compran los diarios locales, compran Ámbito Financiero. Entonces no se iban a enterar. Primer tema." La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Perdón Sr. Intendente. ¿Me perdona la interrupción? Creo que Ud. no entendió mi pregunta, no fue eso lo que quise decirle. Yo le dije, si me permite, que podría haberlo anunciado en conferencia de prensa, o en la habitual conferencia de los viernes no para que se enteraran los contribuyentes a los que Ud. quería perseguir. Para que nosotros, que creo que somos los representantes del Pueblo de Bolívar, estuviéramos enterados de los mecanismos extra legales que Ud. pensaba implementar como experiencia piloto. Creo que merecíamos, no por nosotros mismos, sino por la comunidad, por los ciudadanos de Bolívar que representamos, que si se iba a ensayar una experiencia piloto que está más allá de lo que las normas legales de la Pcia. de Bs. As. en este momento determinan, mínimamente

_

La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "¿Me permite que le conteste? Sr. Intendente, Ud. lo plantea de una forma muy clara y no quiero hacer de esto un debate sobre la mediación, si quiere lo hacemos en otro momento, en otro ámbito, un ámbito profesional que ambos compartimos, con mucho gusto lo voy a hacer. Creo que lo que Ud. me parece que no entiende de nuestro planteo Sr. Intendente, es que no estamos en nuestro estudio particular. Ud. no está dirigiendo su estudio particular, Ud. es el Intendente de un Municipio de la Pcia. de Bs. As. y antes de iniciar esta experiencia piloto como la llama, ¿ se planteó por ejemplo que se iba a hacer trizas con el Artículo 36º del reglamento de Contabilidad. Se planteó que tenía que pedir autorización al Tribunal de Cuentas. Se planteó que ese estudio jurídico que Ud. había contratado como gestor de negocios, ya que no tiene mandado, y perdóneme pero continúa sin contestarme el primer planteo de si es cierto o no que lo eligió o no en función del parentesco con uno de los integrantes? ¿Ud. se planteó que tenía que hacer la consulta al Tribunal de Cuentas o directamente como cuando estaba en su estudio particular dijo: "vamos a hacer esto"? Nosotros cuando actuamos en la función pública Sr. Intendente tenemos una responsabilidad mucho mayor y no podemos manejarnos por los mismos carriles que la actividad privada. ¿Sabe por qué Sr. Intendente? Porque entonces en lugar de mediación vamos a ser acusados de corrupción, o vamos a ser sospechados de corrupción. Y yo creo en la honestidad de los funcionarios, pero para que nos crean, y para poder defendernos en este momento en que lamentablemente nadie puede poner las manos en el fuego por nadie, o prácticamente, y que se habla tan mal de la clase política, entonces Sr. Intendente estamos doblemente atados a la legalidad y a respetar los procedimientos y los mecanismos legales. A mi no me interesa que sean 30 contribuyentes, 300 o que fuera uno. A mi me interesa, a nuestro Bloque le interesa que si estamos violando la Ley, aunque logremos recuperar más dinero para el municipio, eso no es correcto. No es correcto violar la ley como no era correcto evadir el IVA Sr. Intendente. Nosotros no respaldamos, le reitero, a los grandes contribuyentes, pero nosotros estamos preguntándole si Ud. cuando implementó ese mecanismo, no se le cruzó por la cabeza que debía releer por lo menos la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento de Contabilidad, la Circular 299 del Tribunal de Cuentas, la Ordenanza General 153 de la Pcia. de Bs. As. y haber efectuado las consultas al H. Tribunal de Cuentas. Todas las disposiciones que le he nombrado así en forma rápida, contradicen el mecanismo que Ud. ha implementado. Pero hay algo más grave Sr. Intendente. Que ese mecanismo, desde el momento en que fue hecho en forma oculta, oculta a los representantes del Pueblo de Bolívar, oculta a la comunidad del partido de Bolívar, oculta a los ciudadanos. Digo oculta porque si no se difundió estaba oculta. En ese caso Sr. Intendente, nos lleva a pensar mal. Discúlpeme. Nos lleva a pensar mal. Entonces, porqué implementar un mecanismo que no está previsto en la Ley, sin solicitar las autorizaciones antes. Si Ud. desconocía los domicilios, tranquilamente podría haberse logrado con contrato de locación de servicios con un estudio jurídico de Bs. As., o con una empresa de investigaciones privadas de Bs. As., para que le averiguaran los domicilios de los contribuyentes, y después le pasaran un informe con los domicilios. Todo lo que Ud. está describiendo que le llama mediación, que yo no comparto el concepto que Ud. le da, porque para mi en el ámbito municipal no puede instaurarse la mediación y menos tratándose de materia de apremia. Porque acá es muy claro, el contribuyente debe o no debe, paga o no paga. No sé que tema vamos a mediar. Si vamos a hablar de formas de pago, bueno, hablemos de planes de pago que debatimos acá si le damos 12 cuotas, le damos 48, le damos 70. Pero la mediación en sí es otra, entonces no nos lleve Sr. Intendente, discúlpeme, a la figura jurídica de la mediación, porque no tiene nada que ver con este tema. Nosotros entendemos que no puede estar manejándose, como decía Ud., como puede un estudio jurídico particular, negociar una forma de pago, si me entregan un tractor usado, si me entregan unas vacas. Porque, ¿cómo voy a -

El Sr. Intendente Municipal: "Bien. ¿Ud. cree que yo no sé que no se puede ingresar un tractor usado? La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Yo sé que Ud. lo sabe. Entonces por eso más me sorprende esto." El Sr. Intendente Municipal: "Pero escúcheme una cosa. Yo creo que..." La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Perdón. Y para que no se lo tenga que volver a preguntar, si me hace el favor, ¿nos puede contestar la primer pregunta? ¿Fue determinante o no que existiera un familiar suyo en ese estudio jurídico?" El Sr. Intendente Municipal: "Se lo contesté que no ya." La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Entonces, cuál fue la cualidad determinante...." El Sr. Intendente Municipal: "Lo que pasa es que la veo muy nerviosa, por eso. Le contesté que no." La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "No. Soy vehemente porque no me quiero perder las distintas ideas y lamentablemente..." El Sr. Intendente Municipal: "Déjeme ahora explicarle, porque se me pasan muchas cosas que Ud. dice." La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "A mí me pasa lo mismo."------El Sr. Intendente Municipal: "Me da la impresión de que Ud. está manejando cosas que no son. ¿Sabe los derechos que tiene el DE? Yo tengo posibilidades de contratar sin preguntarle al Concejo Deliberante. No tengo porqué preguntar al HCD. Si yo tuviera que elevar todos los contratos que firma el Municipio, al HCD, tendría muchísimos más expedientes el DE. A mi el Artículo 108º inciso 14 de la Ley Orgánica Municipal me faculta a firmar contratos. Y no tengo porqué consultar al Tribunal de Cuentas cuando hay jurisprudencia y doctrina pacífica en esta situación, donde el Municipio está facultado para firmar contratos sin preguntarle al HCD. Pero eso, doctora, está cansada la Asesoría Jurídica de decirlo. Porque si a mi la Ley Orgánica Municipal me faculta y me dice que tengo que administrar los recursos del Municipio y me da derechos y me da obligaciones, porque soy responsable, me faculta a firmar contratos. Yo puedo firmar con cualquier abogado, sea de la Capital, sea de cualquier lado, para que se desempeñe en las funciones que el Municipio le diga, y no tengo que pedir autorización al HCD. Por lo tanto, si hubiera hecho la consulta al Tribunal de Cuentas o a la Asesoría General de Gobierno, un tema que está totalmente decidido. Entonces no veo porqué Ud. me quiere llevar al terreno que una simple y ni siquiera firmé el contrato, porque si estuviéramos discutiendo un mandato, un poder firmado, pero no hay nada de eso. Encima, si estoy facultado para administrar recursos, estoy facultado para contratar. Ahora, que tenga que elevar al Concejo Deliberante convenios con otras instituciones públicas, es lógico, lo dice claro la Ley. Pero a mi me faculta la Ley. Por eso le pido que la Ley Orgánica la lea toda, porque a mi faculta el Artículo 108°, inciso 14 para firmar contrato." ------

La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Sr. Intendente. Quédese tranquilo que la Ley Orgánica la Ley Orgánica la hemos leído toda y la vamos a repasar las veces que sea necesario. Yo no voy a discutir con Ud,, qué tipo de convenios tiene que elevar o no al HCD, no lo voy a discutir en este momento porque estamos hablando de convenios muy específicos. Lamentablemente toda la jurisprudencia pacífica que Ud. dice, no sé realmente a qué se refiere, porque toda la jurisprudencia que conozco, y las consultas que hemos hecho, que mañana mismo Sr. Intendente le puedo asegurar que le vamos a hacer la consulta por escrito y con los elementos de todas las explicaciones que nos está Ud. dando en este momento. La jurisprudencia que nosotros conocemos y las opiniones del H. Tribunal de Cuentas, que es quien controla toda la administración municipal desde el punto de vista del movimiento patrimonial, nos indica lo contrario. Nos indica que si Ud. tiene que contratar abogados para el cobro de Tasas, tiene que celebrar convenios y que esos convenios tienen que ser nominativamente aprobados por el HCD, en el sentido de que Ud. tiene que indicar a quién está contratando..." El Sr. Intendente: "No, no." La Concejal LONGOBARDI: :"Bueno, Sr. Intendente, yo le voy a demostrar que sí, yo se lo voy a demostrar, pero de todas maneras..." El Sr. Intendente: "Tiene la Ley vieja." La Concejal LONGOBARDI: :"No, Sr. Intendente, y le voy a decir algo más. En el día de hoy he hecho la consulta telefónicamente al Tribunal de Cuentas y me han ratificado la vigencia de las circulares y de las ordenanzas generales que acabo de mencionar. Entonces le diría Sr. Intendente que consulte Ud. en todo caso, yo me he tomado el trabajo de consultarlo. Pero...perdón..." El Sr. Intendente: "Pero vamos a terminar este tema, porque sino se me van quedando otros. Yo no traje, creo que hay un Concejal que lo tiene, si me permite leer..." La Concejal LONGOBARDI: : "Pero hay que hacer una interpretación integral de las normas." El Sr. Intendente: "Si me permite leer un dictamen de la Asesoría General de Gobierno. Por Secretaría ¿no me podrán leer ese dictamen?-----

Acto seguido se da lectura por Secretaría al Dictamen solicitado por el Sr. Intendente. ------

--

La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "¿Me podrían acercar esa nota que acaban de leer? Le voy a explicar al Sr. Intendente que justamente el está en el equívoco porque la Asesoría Letrada, la Asesoría de Gobierno que es la que hizo ese dictamen claramente diferencia. La eliminación del segundo párrafo del artículo 274°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades que por supuesto no lo desconocemos Sr.

Intendente, está habilitando como bien dice acá, que se trata de otro tema, está avalando la necesidad del Municipio, por ejemplo vamos a explicarlo no tan en forma técnica porque Ud. y yo conocemos el tema pero por respeto a los demás, a la prensa y a los que nos escuchan, vamos a hacer algunas aclaraciones. El Municipio puede tener, vamos a simplificar un poco, dos clases de juicios. Vamos a suponer que tenemos por un lado los juicios de apremio para el cobro de tasas, y por otro lado cualquier otro tipo de juicios que el Municipio debiera iniciar en defensa de los intereses del municipio o cuanto tuviera que contestar demanda. A lo que apunta este dictamen, toda la primera parte de esta dictamen es a aquellos casos en que el Municipio en defensa de sus derechos tiene que iniciar cualquier otro tipo de juicios, pero no juicios de apremio, fuera de su jurisdicción. Y por eso para esos casos es que se permite la contratación de abogados matriculados en jurisdicción distinta a la provincia de Buenos Aires." El Sr. Intendente: "¿Adónde dice que no puede iniciar apremios?" La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Perdón, acá está diciendo que se trata del supuesto que haya necesidad, le voy a leer: "se trata de la contratación excepcional de un profesional atento no contar el Municipio con abogados matriculados en jurisdicción distinta a la provincia de Bs. As. Entonces Sr. Intendente, volvamos al principio. En primer lugar Ud. dijo que se contrató acá un estudio jurídico....bueno, se utilizó si me permite la expresión, porque si no hay contratación..." El Sr. Intendente: "Estamos debatiendo la contratación y ni siquiera se ha contratado." La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Bueno, entonces si ni siquiera contrató Sr. Intendente, Ud. nos dice que no hay contrato, por lo tanto no habría locación de servicios. Nos dice que no hay mandato, entonces si mal no recuerdo del Código Civil, nos dice que cuando no hay un mandato se está actuando como gestor de negocios. ¿Sí? Entonces de alguna forma a ese estudio jurídico, la única categoría posible que le queda es la de gestor de negocios ajeno, gestión por la cual está habilitado por el Código Civil para percibir una retribución. Entonces volvemos al principio: ¿Qué explicación tiene que un estudio jurídico acepte trabajar gratuitamente, sin mandato, asumir la responsabilidad de las intimaciones, y luego no va a iniciar ningún juicio de apremio? ¿Entonces qué beneficio tiene ese estudio jurídico, que es de Buenos Aires?.." El Sr. Intendente: "Pregúntenselo a él." La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Es que se lo vamos a preguntar, porque quisiera saber qué clase de profesional es que acepta trabajar gratuitamente cuando eso está totalmente reñido con las leyes de la ética profesional. Pero eso es otro tema, eso se lo vamos a preguntar a ese profesional..." El Sr. Intendente: "Cuántas veces hemos trabajado gratis nosotros." La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Que no podamos cobrar es otra cosa Sr. Intendente, pero no nos vayamos a ese tema. Volvamos al eje de esta cuestión. Creo que nos estamos alejando Sr. Intendente, del punto principal al que queríamos referirnos. El Municipio y Ud no me ha demostrado en absoluto que la Ordenanza General 153 que le mencioné, esté derogada. Voy a pedir por Secretaría que se le dé lectura y después me la devuelve por favor porque es la única copia que tengo en este momento. El Sr. Intendente tiene una copia en Contaduría porque está el vademécum de ordenanzas generales." El Sr. Intendente: "Es tan vieja que hay una sola." La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Es tan vieja que hay una sola y no se ha editado de nuevo, pero nosotros conseguimos una copia hoy. La Ordenanza General 153 data del año 72, época en que los HCD de la provincia no estaban funcionando, no había Poder Legislativo, pero las Ordenanzas Generales que no hayan sido expresamente derogadas por una ordenanza que regule el mismo tema del propio Concejo Deliberante, continúan vigentes; ordenanza que me ha sido ratificada en el día de hoy también por el Honorable Tribunal de Cuentas Sr. Intendente, por eso me he permitido traer a este Recinto esta Ordenanza General. Por favor que se lea." ------

El Sr. Intendente: "Pero permítame una acotación. Si el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal, en el inciso 14, faculta al DE a firmar contratos, la está derogando." LONGOBARDI (PJ): "Perdón, escúchela primero, Sr. Intendente, porque Ud. me está hablando de celebrar contratos para una posterior labor profesional que sería el inicio del juicio de apremio, y nosotros estamos cuestionando, y nos estamos refiriendo y cuando Ud. escuche esta ordenanza lo va a poder entender, a la etapa previa que es la que saltó el Municipio, que es justamente la etapa que tendría que cumplir la Dirección de Rentas, que venimos diciendo en los medios, que no existe la Dirección de Rentas. Las Municipalidades tienen una estructura y un organigrama muy claros. Puede prescindir Ud. no sé, de una Dirección de Bromatología por ejemplo, pero no puede prescindir de una Dirección de Rentas, como no puede prescindir de tener un Contador Municipal..." El Sr. Intendente: "¿Me permite que le agregue...? LONGOBARDI (PJ): "Discúlpeme. Quiero que se lea eso, porque Ud. me está hablando de la contratación, no discuto que el Artículo 108º inciso 14 le habilite a la contratación de profesionales. Le estoy diciendo, porque Ud. mismo me dice que no ha contratado profesionales, que acá lo que se está saltando es el paso anterior, y eso es lo que venimos cuestionando tan fuertemente: la utilización, ya que Ud. no quiere que lo llamemos contratación, la utilización de un estudio jurídico externo sin ninguna vinculación legal con el municipio, porque no sabemos a título de qué está realizando esta tarea, pero está invocando la representación de la Municipalidad de Bolívar, y está realizando una labor de intimación extrajudicial, que de acuerdo a esta ordenanza general, que se va a leer a

continuación, está exclusivamente reservada a las oficinas del Municipio, es decir a la Dirección de Rentas." ------

Acto seguido se da lectura por Secretaría a la Ordenanza General 153. -----

--

El Sr. Intendente: "No entiendo qué relación tiene esto. Yo le puedo garantizar que estas personas tienen tantas intimaciones por todos lados, si deben tener intimaciones suyas también, porque hay gente que no paga del 91." LONGOBARDI (PJ): "Sr. Intendente: posiblemente tenga intimaciones nuestras, yo no quiero discutir eso. Lo que quiero discutir y eso es lo que nos trae acá, es el procedimiento que Ud. ha instaurado para efectuar intimaciones extrajudiciales. Mire, yo me quiero referir, por ejemplo, Sr. Intendente, si me permiten lo voy a leer yo porque es muy cortito, al Artículo 36º) del Reglamento de Contabilidad. Dice: "Los pago que no se efectúen en el juicio, se harán exclusivamente en Tesorería." Hay otro artículo por allí, en el Reglamento, que habilita los cobradores a domicilio como Ud. menciona. Es un supuesto distinto. Tienen que tener los recibos valorizados y entregar las cobranzas semanalmente, y también tienen que rendir en Tesorería. Pero acá no se trata de cobradores domiciliarios. Es un supuesto distinto que el Reglamento de Contabilidad lo trata aparte. Ahora, le voy a leer de una de las cartas documento Sr. Intendente, el último párrafo, donde por más que Ud. me quiera decir que no, se está violando el Artículo 36°).. El Sr. Intendente: "Son criterios." LONGOBARDI (PJ): "Sr. Intendente: yo respeto que sean criterios pero tengo la obligación de pedir que se cumpla la ley. Porque puede haber criterios interpretativos, pero cuando se está violando abiertamente un artículo tan categórico como el 36, que dice que únicamente se puede cobrar en forma extrajudicial a través de la Tesorería, no son criterios Sr. Intendente, es una gravísima equivocación de interpretación suya en ese caso. Esta carta documento termina así, Ud. la conocerá porque supongo que le habrán enviado copia de las intimaciones. "Para tal fin podrá abonar la suma reclamada en Viamonte 1348, Piso 6º Oficina D, TE 43725670 de la Ciudad de Buenos Aires y en la Municipalidad de San Carlos de Bolívar." ¿Así que ahora tenemos dos Tesorerías Municipales, una en Bolívar y otra en Buenos Aires, Sr. Intendente? Eso no es lo que permite la Ley Orgánica de las Municipalidades ni lo que permite el Reglamento de Contabilidad. Son situaciones distintas. ¿Y porqué Ud. no me entendía cuando yo pedí que se leyera la Ordenanza General? Porque estamos hablando de dos casos distintos. Estamos hablando de las intimaciones extrajudiciales y después del posterior juicio de apremio. Entonces le pregunto: ese estudio jurídico al que Ud. contrató o no contrató, para intimaciones extrajudiciales, y que aceptaba teóricamente trabajar gratis: ¿Se le había prometido después una remuneración importante o un importante paquete de juicios de apremio, que aceptó trabajar gratis previamente? ¿Qué compromiso había en ese sentido Sr. Intendente?". El Sr. Intendente: "Absolutamente ningún compromiso. Y le garantizo de que en Buenos Aires no se va a iniciar ninguna acción judicial." La Concejal LONGOBARDI: "No, en Buenos Aires no porque son incompetentes." El Sr. Intendente: "Bueno, ¿Ud. me va a dejar hablar? La Concejal LONGOBARDI: "Sí Sr. Intendente, como no." El Sr. Intendente: "Entonces, si Ud. sabe que Buenos Aires es incompetente, tiene que saber que no puedo iniciar ningún juicio en Buenos Aires." La Concejal LONGOBARDI: "Perdón, ahora si..." El Sr. Intendente: "Primer tema. Yo vengo contestando lo de atrás, porque Ud. no me deja contestarle las cosas..." La Concejal LONGOBARDI: "Yo lo dejo, tenemos todo el tiempo del mundo, tenemos el Presupuesto después nada más." El Sr. Intendente: "Ud. me achaca que yo no tengo una Dirección de Rentas. ¿No?." La Concejal LONGOBARDI: "Perdón. le hago una mínima interrupción y ya no lo interrumpo hasta que complete su idea. No soy yo en forma personal Sr. Intendente. Es la posición de nuestro Bloque." El Sr. Intendente: "Bueno, yo la invito a Ud., vamos a tomar el caso de que no tengo la Dirección de Rentas, como Ud. dice. Por supuesto su posición, al no tener yo una Dirección de Rentas, es que el Municipio va a recaudar menos. Ud. tenía una Dirección de Rentas. Pero fíjese la situación mía: yo no la tengo y yo le pagaba a los proveedores y a los empleados municipales. Y Ud. no le pagaba." La Concejal LONGOBARDI: "Sr. Intendente: si Ud. quiere que volvamos sobre el pasado, podemos hacerlo con muchísimo gusto. Pero lo que preocupa hoy acá...Ud. dijo cuando asumió que nuestra administración había dejado un déficit de 6 millones de pesos y eso quedó demostrado que era mentira. Entonces creo que la ciudadanía de Bolívar merece un debate de mayor nivel. La ciudadanía de Bolívar merece que Ud. nos conteste porqué está contratando, sin contratarlo, y estoy usando sus propias palabras: contrata pero no lo ha contratado, un estudio jurídico de Buenos Aires integrado por un familiar suyo que no es determinante en la contratación, para hacer una mediación que no está autorizada en la provincia de Buenos Aires; hace una experiencia y no consulta al Tribunal de Cuentas, ni siquiera le informa al H. Concejo Deliberante, o por lo menos a la población en una conferencia de prensa, ha informado temas..." El Sr. Intendente: "Pero esas preguntas las contesté ya, no me puedo volver a preguntar..." La Concejal LONGOBARDI: "Bueno, perdón, Ud. cree que las ha contestado. A mi no me ha dado la respuesta." El Sr. Intendente: "Ya están contestadas." El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): "Sr. Presidente."--------------

La Concejal LONGOBARDI: "Bueno, entonces voy a continuar. Voy a repasar las notas que tomé de la exposición inicial del Sr. Intendente. Lo que creo que está claro es que el Sr. Intendente maneja una interpretación de las leyes, y nosotros manejamos otra. Entonces, evidentemente vamos a tener que efectuar las consultas del caso por parte de nuestro Bloque al H. Tribunal de Cuentas. Después veremos la mecánica que se le da. Ahora, si ese estudio jurídico y es la última vez que se lo pregunto, y después si Ud. no me lo contesta esta vez voy a desistir. Quiero saber dos cosas Sr. Intendente. En primer lugar porqué eligió a ese estudio jurídico de Bahía Blanca y Buenos Aires y no a otro; y cuál es la relación o la vinculación, llamémosle, porque no podemos hablar de relación legal porque no la hay, entre el Municipio de Bolívar que Ud. representa y ese estudio jurídico. Cuál es la relación en términos económicos."

El Sr. Intendente: "Primero: porqué lo elegí. Porque me lo propuso. No es fácil ni está en el mercado esa propuesta y Ud. hubiera hecho lo mismo. Si a Ud. le proponen que no va a pagar, que no le va a cobrar al contribuyente, que le va a demostrar que es eficaz...creo que sería un muy mal administrador yo si le digo que no. Eso es lo que tiene que entender: que la administración no es solamente cuidar un peso al lado del otro, sino hacer todo aquello que sea conveniente para que el Municipio. Entonces esas son las razones. No tenía dos que me lo ofrecieran y bajo esas condiciones. Segundo: no tengo ninguna relación económica, absolutamente, con el estudio jurídico, ni mucho menos. Porque no tiene sentido que tenga relación económica. Yo lo único que quiero Concejal es recaudar y que me paguen los que pueden. Eso es lo único que quiero. Es simple lo mío, pero es tan simple, no es tan rebuscado como Ud. lo piensa. Yo quiero que me paguen. Y quiero facilitarle al contribuyente todas las posibilidades para que me pague. Y yo le voy a traer notas de los contribuyentes donde están de acuerdo con el sistema. Entonces qué mejor. Porqué atenerse a la estructura tradicional de los municipios. Por qué los políticos le tenemos miedo a la transformación. No lo entiendo. Porqué tenemos que sacar una Ordenanza General del año 72, gobierno de facto, para tener que fundamentar algo. Si le estoy diciendo que no ha cobrado al contribuyente, no ha pagado el municipio. ¿No le basta con eso?" ------La Concejal LONGOBARDI: "Sr. Intendente: lamentablemente no me basta. No le tenemos miedo a las transformaciones, pero hay transformaciones y transformaciones. Hay campos donde se puede experimentar y campos en que no. Con esa argumentación cerremos entonces este Recinto. Porque si tenemos que basarnos solamente en las nuevas formas de contratación comercial, que están en el mercado y que todos conocemos, entonces para qué vamos a tener acá las leyes. Vayamos a buscar las promociones más atrayentes. Pero esto es un municipio. No podemos manejarnos con las reglas del marketing de último momento, mínimamente tenemos que respetar determinadas leyes y yo lamento que esa ordenanza general a Ud. le parezca que está en desuso porque solamente es del año 72. No es tan vieja Sr. Intendente. Pero además no está en desuso, ¿sabe Ud.? Está en vigencia. Yo lamento que Ud. crea que está en desuso o que he tenido que traerla. La he traído porque está en vigencia. Acá hay una diferencia. A mi me parece perfecto que Ud. trate de recaudar, todos queremos que el Municipio recaude. Porque entonces, cuando le estamos pidiendo que destine mayores fondos al sector Social, a medicamentos y a tantas cosas que este Bloque está pidiendo, y que desde su Bloque Sr. Intendente nos dicen: "¿y dónde están los recursos?" Bueno, sería una maravilla si pudiéramos generar mayores recursos. Pero nosotros, concretamente, no creemos que pueda haber una vinculación seria con un estudio jurídico con el cual ni siquiera se firma un contrato, todo de palabra. Este es un municipio. No es un negocio particular, no quiero ofender a nadie diciendo que esto no es un boliche, pero lo estamos manejando como un boliche de barrio Sr. Intendente, de esta forma. Entonces vamos a llegar con que en lugar de tener la contabilidad municipal anotamos en una libretita de almacén pronto. No se puede manejar un municipio. Yo respeto y felicito todas las vías creativas e innovaciones que pueda haber, pero manejémonos dentro del margen de la legalidad, y si tenemos una propuesta nueva que puede permitirle recaudar más al municipio, hagamos las consultas a los organismos de la Constitución. A veces para situaciones ínfimas, mínimas, hemos efectuado las consultas a la Asesoría de Gobierno, al Tribunal de Cuentas, hemos debatido el tema, hemos preguntado a otros municipios qué experiencias tienen. Y ahora, nos tiramos así a la pileta con un estudio jurídico que es el único que nos lo propone, que no sabemos qué título de mediación tiene, que tampoco está utilizando esos elementos de mediación Sr. Intendente, porque acá, en esta misma carta documento para nada habla de mediación, es más: se está soslayando el procedimiento de la mediación. Porque Ud. bien sabe que si vamos a hablar de mediación, hay que ir a un procedimiento que fija la ley en la Ciudad de Bs. As., hay que concurrir con un letrado de las dos partes, frente a un tercer profesional que es el mediador, y allí se debaten los temas. Y acá esta intimación es muy clarita: o paga respondiendo esta intimación previa extrajudicial, para lo cual se le habilitan dos tesorerías: la municipal y otra tesorería en la Capital Federal; o bien se le amenaza con el inicio de acciones legales, las cuales se tramitarán en el Juzgado de Paz de San Carlos de Bolívar. Felizmente conocen que la competencia es del Juzgado de Paz. Entonces acá para nada se habla del mecanismo de la mediación, como Ud. sostuvo en la primera parte de su exposición. En ningún punto hablan de mediación. Ni siquiera nos dicen si este profesional que suscribe la carta está habilitado para la mediación." ------

-

La Concejal LONGOBARDI: "Dos cosas le voy a decir Sr. Intendente: en primer lugar le voy a preguntar, pero por favor no me lo conteste ahora porque quiero relacionar un tema con otro. Ud. dice que la mediación continúa hasta que se inicia el juicio de apremio. Yo no veo que acá haya mediación. Está la intimación y después el juicio. En ningún momento se cita a una audiencia de conciliación ni mediación, ni nada. Pero la pregunta es, por un lado: ¿Su Dirección de Asuntos Legales no está capacitada para esta mediación?" El Sr. Intendente: "No." La Concejal LONGOBARDI: "¿Por qué no?" El Sr. Intendente: "Porque el contribuyente está en Buenos Aires, vuelvo a caer en lo mismo. No entendemos el sistema, estoy hablando de 30 contribuyentes que están en Bs. As., tengo que facilitarle al contribuyente la posibilidad..." La Concejal LONGOBARDI: "LE voy a hacer la segunda parte de la pregunta. Si este mecanismo es tan fabuloso, y prácticamente Ud. nos dice que de 30 contribuyentes hay dos solamente que no han ingresado al sistema propuesto. ¿Dónde está entonces la ganancia esperada de ese estudio jurídico que le ofreció un mecanismo, le comprometió ubicar a los contribuyentes, intimarlos, y no cobrar nada, a cambio de algo? No lo entiendo Sr. Intendente, porque entonces el éxito de su gestión representa el fracaso desde el punto de vista económico para este particular, y no creo que un particular, menos aún un particular de la ciudad de Buenos Aires, sin ninguna vinculación con nuestro partido quiera dedicar su vida a trabajar gratis. No me cierra." El Sr. Intendente: "Bueno, pero es un criterio, es su criterio. Pero vamos a imaginarlo desde otro punto de vista. Vamos a imaginarlo salido de la mentalidad estructurada como Ud. está desarrollando el tema, y quiere poner al municipio en esa mentalidad estructurada. Se lo voy a llevar a otro terreno. Un estudio jurídico que demuestre a los municipios que no van a iniciar juicios, o que los juicios van a ser mínimos. ¿A Ud. le parece que no los van a contratar? ¿No estará haciendo las bases como para desarrollar un nuevo sistema? Tal vez están queriendo en algún momento vender el sistema. Por ahora no. Yo no tengo porqué caminar más adelante de lo que Ud. presupone. Le repito: no me cobran, no le cobran al contribuyente, no le cobran al municipio, no sé qué quiere encontrar." La Concejal LONGOBARDI: "Voy a tratar de contestarle porqué estoy tan estructurada. Estoy tan estructurada porque no estoy en mi estudio particular, estoy cumpliendo una función de Concejal y como tal tengo que cumplir con las leyes. Ahora si para Ud. cumplir es estar estructurada, veo que no nos vamos a entender nunca. Pero, a qué quiero llegar? Quiero llegar a que realmente tengo la obligación de decirle que no nos cierra en ¿ absoluto esta idea de que este estudio haya sido tan generoso de ofrecer solamente para hacer marketing, sus servicios profesionales gratuitamente al Municipio de Bolívar y después no tuviera l expectativa futura de tener alguna retribución profesional a través de una contratación que iba a venir posteriormente. Obviamente esto se mantuvo todo calladito, todo en secreto, porque un contribuyente en particular, o algunos contribuyentes, nos acercaron las intimaciones, es que salió a la luz. Ahora, ¿porqué no salió a la luz antes? ¿Por qué tuvo que mantenerlo en secreto? Discúlpeme, pero tenemos la obligación de pensar que si esto no salía a la luz, había algo oscuro detrás de todo esto. Y si además le sumamos que estamos disintiendo totalmente. Le estoy dando la fundamentación legal, le estoy hablando del Artículo 36°), del Artículo 12°) del Reglamento de Contabilidad, del 161 Bis, que aunque Ud. no lo mencionó es el que está reemplazando, o contrarrestando, la eliminación del segundo párrafo del Artículo 274º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Entonces hay todo una serie de cuestiones legales que me obligan a ser estructurada como Ud. dice Sr. Intendente. En buena hora. Porque cuando yo no quiera cumplir mi función de Concejal, respetando las leyes, voy a entender que ha llegado el momento de que me vaya. A mi me gustaría muchísimo si Ud. este proyecto, cualquier otro proyecto, que implicara una innovación, una posibilidad de mejora para el Municipio, hubiera sido previamente difundido, consultado, consensuado. Que Ud. se hubiera manejado como dicen las disposiciones referentes a contrataciones profesionales, por ejemplo el Artículo 148°). Pero no se manejó de esa manera: es decir a lo mejor Ud. fue a buscar el primer estudio jurídico que se lo ofreció, que casualmente, y discúlpeme que insista porque me molesta mucho tener que insistir en esto, pero me resulta muy extraño que el único estudio jurídico que se lo propuso, justo esté vinculado un familiar suyo que aunque no esté recibido de abogado, está vinculado con el tema. Entonces si realmente Ud. consideraba que tenía que ubicar los domicilios de los grandes contribuyentes en Buenos Aires, hay muchísimos estudios y oficinas que se dedican exclusivamente a todo tipo de diligencias, de mandamientos, bueno, Ud. lo sabe, que no pueda hacer el Director de Asuntos Legales desde acá, lo hemos utilizado desde siempre todo ese tipo de oficinas, todo ese tipo de estudios jurídicos. Pero algo transparente Sr. Intendente. Yo creo que a todo esto, más allá de todas las buenas intenciones que Ud. quiera difundir, y de todo el mecanismo de mediación que no veo para nada que exista mediación acá, creo que es una figura traída aquí insertada, como para dar una explicación de todo esto, pero toda esta situación tendría que haber sido realmente manejada con un criterio de transparencia. Discúlpeme que insista: estamos tratando de buscar porqué se hizo todo esto en forma oculta." ------

El Sr. Intendente: "No sé qué me preguntó. Pero..." La Concejal LONGOBARDI: "¿Quiere que se lo trate de reiterar, si es que Ud. no siguió el hilo de mis argumentaciones." El Sr. Intendente: "No, porque hay 15 preguntas en todo esto, por eso le pedía que fuera más ordenado y de las 15, 14 he contestado ya. No veo el sentido tener que repetir nuevamente todas esas contestaciones que he dado." La Concejal LONGOBARDI: "Está bien. Sr. Intendente, si Ud. no quiere reiterar..." El Sr. Intendente: "Pero permítame decirle un detalle: me da la impresión cuando Uds. tienen el rol de Concejales, me da la impresión de que en un momento determinado son tantas trabas para poder cobrar que le pone un Concejal, que no está mirando a quien está representando. Porque si fuera por la descripción que hace, yo no podría tocar a nadie, no podría cobrar a nadie, no podría hablar con nadie, por los reglamentos, por las ordenanzas, por todo. Yo estoy facultado por la Ley. Mi accionar se basa en el Artículo 108º inciso 14 de la Ley Orgánica. Puedo contratar. Y ni siquiera he hecho eso. Por lo tanto lo que puede en más puede en menos, eso es un principio que se lo enseñaron en primer año a Ud. en abogacía. Entonces no sé porqué Ud. le pone tantos escollos a que el Municipio pueda cobrar. Eso es lo que me llama la atención. Porque hasta ahora son todas trabas para que el Municipio no pueda cobrar a esa gente: porqué ese estudio, porqué se los intimó, porqué se les manda una carta documento, porqué...me da la impresión de que hay una sobreprotección sobre alguien ahí. Eso es lo que me queda a mí íntimamente de la situación. Porque Ud. se tendría que poner contenta. El Municipio va a tener más dinero, no inició ningún juicio, no paga ni paga el contribuyente, yo no la entiendo. Ud. quiere que yo me quede encerrado y que no pueda pagar los sueldos el mes que viene. No la entiendo,

La Concejal LONGOBARDI: "Sr. Intendente: yo tampoco lo entiendo a Ud. así que de alguna forma estamos equiparados. Ud. invoca principios y se ata, se esclaviza al Artículo 108°, inciso 14. Y le puedo decir, y en eso soy mucho menos estructurada que Ud., que Ud. eso debe saberlo como lo sé yo, que no se hace una interpretación basándose en un solo artículo de una sola ley. Entonces no se trata de leer solo una página, sino que hay que tratar de leer lo mayor que podamos de toda una biblioteca. Y le reitero: a mi me encanta que el Municipio de Bolívar pueda recaudar, no trate de hacer parecer que nosotros estamos poniendo obstáculos, nosotros no estamos poniendo obstáculos, pero en el Municipio de Bolívar, hace aproximadamente 9 ó 10 años, no voy a dar nombres ni precisiones porque todos Uds. lo recordarán, se produjo una situación muy similar en la contratación de un estudio externo, y en ese momento creo que se formó una Comisión Investigadora y se elevaron las actuaciones al H. Tribunal de Cuentas, y fue allí donde el Tribunal aplicando entre otras la Circular 299, aplicando esta ordenanza general que Ud. dice que es muy antigua, y otras disposiciones legales, determinó que se estaba

procediendo incorrectamente, y que el Municipio no podía realizar las intimaciones extrajudiciales en la forma en que se estaban realizando. Yo lo felicito Sr. Intendente, si Ud. realmente ha conseguido que un estudio jurídico trabaje gratis para Ud. o para el Municipio de Bolívar, pero le reitero: no nos queda absolutamente para nada claro, porqué si todo era tan inocente, tan transparente y prometía ser tan exitoso como Ud. cuenta que lo fue para el Municipio de Bolívar, no se anunció con bombos y platillos este mecanismo que Ud. acaba de definir...que llegue tardíamente,. discúlpeme y termino, que llegue tardíamente la información un mes y medio después, a mi no me satisface. Si Ud. me dice porqué no le fui a pedir los nombres, ¿porqué cuando nosotros anunciamos el tema, Ud. no me los mandó a los nombres? Estamos en la misma situación Sr. Intendente. Ud. tiene más obligación de informar, porque Ud. ya sabía, qué investigación voy a hacer yo, ¿voy a empezar a pedir una copia del padrón municipal, a ver quiénes son todos los grandes contribuyentes que no pagan? ¿Y cómo sé yo que son esos los que han sido intimados y no otros? O sea: podríamos hablar horas y yo creo que esto realmente no da, porque Ud. está en una posición y nosotros vamos a hacer todas las consultas, vamos a pedir la intervención del H. Tribunal de Cuentas, para que en definitiva esclarezca este punto y será en definitiva el Tribunal de Cuentas quien resuelva si Ud. ha procedido o no correctamente. Más allá de todo eso, la sensación que nos queda, me parece, es que como Concejales no podemos opinar, no podemos indagar, en representación del Pueblo de Bolívar, no podemos hacer preguntas. En la última Sesión anterior a la presente, le pedí al Sr. Presidente que por favor intercediera para que Ud. contestara algunos informes que nos interesaban. Son muchas dudas que quedan flotando. Y cuando lamentablemente uno actúa como oposición en absoluta minoría, tiene la obligación de preguntar, porque no dispone de los mecanismos de consulta directa que afortunadamente pueden tener los otros Bloques. No quiero que esto se instale en un debate político Sr. Intendente. Quiero volver al origen de este problema. Nuestro Bloque sostuvo que el mecanismo que Ud. implementó para las intimaciones extrajudiciales, no es un mecanismo legalmente procedente. Y no encontramos, que por la sola mención que Ud. hace del Artículo 108°, apartado 14, que lo faculta a contratar, se esté viendo la totalidad del problema. Creemos Sr. Intendente que esto requiere de mayor análisis y que requiere de consultas y de la intervención del H. Tribunal de Cuentas. Y a eso nos vamos a remitir. No quiero extenderme más. Creo que el Sr. Intendente también ha agotado los argumentos que tenía respecto de mis preguntas, entonces realmente quisiera que otros Concejales si tienen dudas me lo hagan saber y sino, continuaríamos con el resto de la Sesión,. que por cierto va a ser larga." ------

El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): "Nosotros en primer lugar vamos a agradecer la deferencia del Sr. Intendente en presentarse espontáneamente a esta Sesión Ordinaria. No coincido para nada, en lo más mínimo, con la Concejal Longobardi. Esto es política pura. Seguro que es política Sr. Presidente. No me cabe ninguna duda. Porque acá se han dicho términos muy duros, se ha hablado de corrupción, se ha hablado de boliche, se ha hablado en términos peyorativos, diría, por decirlo de alguna manera. Entonces, se han dicho palabras muy duras, y han sido dichas dentro del ámbito de este Recinto. Nosotros también coincidimos plenamente en que se está protegiendo a poderosos, porque sino, el otro despacho de comisión que tiene, presentado por el PJ cuando habla de dirigirse al DE para que instruya las medidas necesarias sobre la no iniciación de juicios de apremio. No discriminan en aquel que tiene 100, 200 o 10 hectáreas, que se suspenda el de 2.000, el de 3.000, son a los que le mandaron esa carta documento, que los conocemos todos y seguro que no pagó, seguro, se está escudando detrás de ver qué puede descubrir en alguna hendija, a ver si hay algo como para seguir demorando esto. De eso estamos convencidos que es así Sr. Presidente. Y sino, qué le vamos a decir a Juan Caligiuri, con 10 hectáreas en el Cuartel II que paga sus tasas. Pregúntenle a su hermano, Santos Caligiuri también, con 25 hectáreas que paga sus tasas. ¿Cuál es la justicia social? Que me expliquen sino están protegiendo. Y esto que presentaron entonces, ¿qué es? "Suspéndanse todos los juicios" indiscriminadamente, al que debe 10 como al que debe 10.000, al que tiene 1.000 como al que tiene 10 hectáreas. Acá no discriminan, no aclararon. Se pide a todos indiscriminadamente. Entonces esto es política Sr. Presidente, seguro, no le quepa ninguna duda, porque esto fue insinuado en la otra sesión, y luego se presentó un decreto y nosotros dimos el tratamiento sobre tablas y por eso agradecemos la deferencia del Sr. Intendente en venir al Recinto. Y vamos a pedir el pase al Archivo, porque nos hemos dado por satisfechos con las explicaciones. Porque si hay dos cosas que nos aseguraron, y el Decreto del PJ habla de que proceda a informar sobre la contratación de un estudio, y dice que no hay contratación, está aclarada la situación. Por eso Sr. Presidente estamos convencidos que esto tiene claros objetivos políticos. Habrá estamentos superiores que luego dictaminarán, o el camino que quieran seguir, nosotros nos damos por satisfechos. Por eso, pero cuando hagamos las resoluciones o digamos las cosas. fijémonos muy bien a quién defendemos. Porque estamos apañando los mismos que dijimos en la Sesión anterior. Entonces cómo cree que el sistema debe cerrar sus cuentas? ¿en rojo? ¿A quién le van a pedir cuando no tienen para darle plata? Acá se habla de que no hay Director de Rentas. En otra época había dos Directores de Rentas paralelos, que se le pagaron los dos sueldos, esto es así, es de público conocimiento Sr. Presidente. Entonces fijémonos muy bien a quién defendemos. Yo estoy de

El Concejal Dr. FAL (FREPASO): "Sr. Presidente. El debate que se ha suscitado esta noche en este Recinto, creo que amerita que esté presente también la opinión del Bloque del FREPASO sobre este tan controvertido tema. Pero yo creo que no hacemos un análisis correcto y escarnecedor, si mezclamos los tres temas que están implícitos en este debate. Y creo que los tres temas deben analizarse por separado, porque sino lo único que hacemos es confundir. Y de la confusión no va a salir nunca la luz ni la claridad de conceptos que la población necesita para interesarse en determinados temas. Yo decía que aquí hay tres cuestiones que se han estado tratando. La primera: si es correcto o no iniciar acciones judiciales o no, a deudores como en este caso, la mayoría sociedades, varias de ellas sociedades anónimas, con propiedades no solamente en el Partido de Bolívar. Con propiedades inmobiliarias en Buenos Aires de mucho valor, varias con domicilio en Avda. Libertador, que con seguridad deben pagar de expensas de su propiedad, más que por la Tasa Vial, pero seguro que las expensas las pagan. Pero creo que eso no solamente es válido para aquellos contribuyentes que tienen domicilio en Capital Federal o en el Gran Buenos Aires. sino también hay muchos contribuyentes, y que todos los conocemos, porque Sr. Presidente, aquí nos conocemos todos y nos tenemos bien contaditas las costillas. Aquí hay muchos contribuyentes que pueden pagar y que no pagan. Y el que dice que no conoce eso es porque no se preocupó en lo más mínimo. Entonces la pregunta sería: ¿es correcto que en estos tiempos difíciles se le inicien acciones a aquellos contribuyentes que tienen una capacidad de pago que les permite cumplir con sus obligaciones y no lo hacen? Y aquí estamos hablando, que es otra cuestión también, estamos hablando de tasas, de prestación de servicios. Aquí no hay un impuesto que no tenga la contraprestación de un servicio, sino que aquí hay prestaciones de servicios sumamente onerosas y que el Municipio tiene necesariamente que recaudar. Después sobre este tema, nos vamos a extender, cuando se trate, el punto correspondiente, más adelante, del orden del día. Primera cuestión, entonces, si está bien o no intentar cobrarle a aquellos que tienen capacidad de pago ostensiva. Segundo tema: la contratación de un estudio jurídico. Yo tengo que ser sincero Sr. Presidente, que en el Bloque teníamos bastantes dudas si era legal o no la contratación de un estudio, fuera del Municipio, cuando el Municipio tiene profesionales especializados en el tema. Recién la Concejal Longobardi, mencionó la crisis que se había producido cuando en otro gobierno se había contratado un estudio, en ese caso se trataba de un estudio local, y a mi me tocó desde esta banca participar en esa discusión. Y que incluso después, por algunas manifestaciones graves sobre determinadas personas, hubo algunos juicios en la Justicia Civil por todos recordado, a pesar de que han pasado 11, 12 o 13 años. Bueno, a mi me quedaba la duda porque había participado en el análisis oportunamente cuando el municipio había contratado el estudio, que era de Bolívar, pero fuera de la Asesoría Letrada. Y tengo que ser sincero, que me quedaban bastantes dudas sobre este tema, si era legal o no. Entonces lo que hicimos fue recurrir a los fallos que sobre este tema había emitido la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As., y allí nos encontramos con que en varias y reiteradas oportunidades la Suprema Corte en distintas épocas, había dictaminado que no era legal contratar estudios afuera del Municipio. Tal vez si nos hubiéramos quedado con la simple lectura del fallo de la Suprema Corte, hoy estaríamos diciendo que no es legal lo que ha hecho el DE, a pesar de que según manifiesta el Intendente no ha habido una contratación. Pero nos pusimos leer sobre todo las dos cuestiones de los fallos de la Suprema Corte, manifestaban en las referencias que hacía en reiterados fallos, y uno era el artículo 274º de la Ley Orgánica, segundo párrafo. Y nos encontramos con la sorpresa que en la modificación posterior que se hizo de la Ley Orgánica, el segundo párrafo que prohibía tácitamente la contratación, sin la autorización previa del Concejo, había sido eliminado. Y la otra referencia que hacían todos los fallos de la Suprema Corte era a la Ordenanza General 270, que era el Estatuto para el personal municipal, que regía en su momento. Pero así como el segundo párrafo del artículo 274º había sido eliminado, también la Ordenanza 270 hoy en día no tiene vigencia, sí la tenía en el momento en que habían sido emitidos esos dos fallos. Porque posteriormente en el año 96, la Legislatura de la Pcia. sancionó la Ley 11757 modificada por la 1185, por la cual se dictaba un nuevo Estatuto para el Personal municipal, y

en consecuencia quedaba sin efecto la Ordenanza General 270 que prohibía explícitamente la contratación de estudios profesionales fuera del plantel municipal. Entonces la conclusión a la que hemos llegado Sr. Presidente, es que es una facultad perfectamente, que tiene el DE, para contratar un estudio jurídico fuera de la esfera del municipio. Otro análisis merecería si realmente se justifica, si la Asesoría Letrada Municipal no está capacitada para realizar ese tipo de gestiones, pero eso es algo opinable, que va más allá de la legislación, y que depende exclusivamente del DE, que es el que tiene las facultades para realizar este tipo de gestiones. Segunda cuestión esta. Primera era la necesidad o no de iniciar acciones para el cobro, segunda la legalidad o no de contratar estudios. Y el otro tema que se ha tratado esta noche aquí, es que en este estudio existe un familiar del Sr. Intendente. Nosotros consideramos que no hay nada que impide que el DE, o concretamente el Sr. Intendente Municipal, pueda contratar a un familiar, para una prestación de servicios, que en definitiva esto es una prestación de servicios. Pero más allá de la legalidad de la cuestión, esta bancada considera que no es conveniente, y así la experiencia nacional lo demuestra, no es conveniente que los funcionarios nombren familiares en su gestión. Yo recuerdo, más allá de la consecuencia que esto tuvo y de las acciones que llegaron a esto, algunas gestiones realizadas por un familiar de una máxima dirigente del FREPASO como es Graciela Fernández Meijide en el PAMI. No quiero que ningún familiar, sea correcto o no, porque también era legal que Fernández Meijide nombrara a su cuñado, y tantos casos que tenemos. Los otros días me decía alguien que el Presidente del Instituto de Previsión Social que dejó después de muchos años dejó el cargo, había puesto durante años, en las mayores jerarquías del Instituto, a su hijo, su cuñada, su nuera y si no había más cargos ocupados es porque a lo mejor no había más familiares para ocuparlos. Y esto era legal. Perfectamente legal. Pero esta bancada considera que no corresponde. Nada más Sr. Presidente." -----

La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Muy brevemente Sr. Presidente, porque como se ha dicho aquí el Debate está agotado. No quiero entrar acá en un debate filosófico sobre la ilegalidad y la ética, pero creo que la Ley en modo alguno puede estar reñida con la moral y la ética y viceversa. Y respecto a lo que se ha mencionado acá en dos oportunidades, que durante la administración Justicialista el cargo de Director de Rentas estuvo cubierto por dos personas. Es imprescindible, creo, aclarar, que estuvo cubierto por dos personas por licencia por un accidente que sufrió el anterior Director de Rentas, accidente automovilístico si se quiere, porque fue atropellado por un vehículo, cruzando una calle en la ciudad de La Plata, de resultas de lo cual estuvo cierto tiempo, bastante tiempo de licencia, hasta que finalmente fue reemplazado en forma definitiva, y posteriormente por secuelas de ese accidente, que parecía en un primer momento un accidente, si se quiere, tonto, el Sr. Cirulli que de el se trata, falleció. Por lo tanto me parece de muy mal gusto que se haya traído a colación el ejemplo de el, en respeto a la memoria de quien fuera un compañero de trabajo, nos vemos obligados a formular esta aclaración."----

El Concejal Cr. RIVAS (PJ): "Sí Sr. Presidente, como dice la Dra. Longobardi, daríamos el tema por agotado en este Recinto, no con posterioridad. Sabíamos que podía terminar de la manera que esto termina, como tantas veces el bloque minoritario pierde sin razones, después vamos a revisar las actas y vamos a contemplar cuáles fueron las posiciones correctas y los puntos de vista correctos que establece este Bloque en contra de un inciso 14 de ese artículo 108°, que frente a la cantidad de elementos que están determinando que eso no es correcto, ni ético ni legal, pero así quedamos. Yo aprovechando la presencia del Sr. Intendente le quiero hacer una pregunta: Sr. Intendente porqué los embargos preventivos." ------

El Sr. Intendente: "Cuando Ud. tiene desde el punto de vista judicial, que tomar alguna medida. Si Ud. demanda, puede ser que necesite una medida urgente. Por lo tanto la ley llama medidas de urgencia o de prevención o cautelares. Entre ellas está el embargo preventivo, donde Ud. embarga la propiedad a los efectos de garantizar la deuda, porque sabe que esa persona puede transferirla, o tiene desconfianza que algo puede ser. No siempre se inician los embargos preventivos. Es una facultad que da la Ley a los efectos de hacer una medida rápida. No solamente el embargo preventivo, existe la inhibición general de bienes, existen otros métodos. El abogado lo maneja a criterio del municipio, a criterio de el, si tiene riesgos en la garantía del crédito que tiene, y todas las administraciones han usado el embargo preventivo y han usado la inhibición general de bienes, en su administración Uds. usaron la inhibición general de bienes y el embargo preventivo. Por lo tanto es un recurso, bien usado, que da la ley para garantizar un crédito que hay riesgo en que se pueda perder." ------

El Concejal Cr. RIVAS (PJ): "No, le decía porque dos cosas ocurren: en la época en la cual se refiere el Sr. Intendente sí, es cierto, se hicieron algunos embargos preventivos porque se denunció a escribanos de Bolívar, que no respetaban el Libre Deuda Municipal cuando iban a escriturar. Pero acá el tema es muy grave, porque el momento por el que está atravesando el sector productivo de Bolívar no tiene antecedentes. Le hacemos un embargo preventivo a un productor agropecuario y le cortamos las alas, porque ni siquiera tiene su propiedad que le sirva para ser sujeto de crédito bancario. O será Sr. Intendente, que Ud. está desconfiando de las escribanías de Bolívar que no respetan los libre deuda municipales." -----

El Sr. Intendente: "Yo le quiero decir esto: es un elemento jurídico. Uds. lo iniciaron también en emergencia agropecuaria..." RIVAS: "No en desastre." El Sr. Intendente: "...en emergencia agropecuaria. La situación es excepcional. No siempre se inicia un embargo preventivo. Tiene que haber un riesgo, que uno lo evalúa, y la notificación de la demanda y el dictado de la sentencia tiene a veces un tiempo que uno quiere tener mayores seguridades. Pero es un elemento usado por los abogados en todas las administraciones y es un elemento válido. Queda a criterio de cada uno cuándo lo va a usar y en qué momento. Nada más que eso." -------

El Sr. Presidente: "Perdón, discúlpenme. Concejal Erreca: ya le otorgo el uso de la palabra. Creo que estamos entrando en un tema que no es el que motivó este tratamiento. Está bien que se haya tratado y el Sr. Intendente lo contestó, pero yo les pediría que nos centremos en el tema que motiva la presencia del Sr. Intendente Municipal, el expediente que está en tratamiento y que tiene que tener votación." -----

El Concejal Dr. ERRECA (UCR): "Gracias Sr. Presidente. Atento a su consideración, la cual la respeto por supuesto, me voy a reservar para el tratamiento del otro expediente las últimas expresiones vertidas por el Concejal Rivas y oportunamente aportaré los elementos de prueba del caso, y considerando eso este Bloque solicita que este expediente pase a Archivo." ------La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Gracias Sr. Presidente. Nosotros vamos a aceptar que este expediente pase a Archivo, porque consideramos que el motivo de la presentación, que era que el Sr. Intendente concurriera al Recinto, ya está cumplido y que carecería totalmente de sentido pasarlo a Comisión o votarlo pidiendo al Sr. Intendente que viniera a repetir este Debate. O sea que damos cumplido el objetivo de nuestro proyecto, con las explicaciones que ha vertido el Sr. Intendente, pero, aunque sea redundante aclararlo, no damos por agotado el tema en todos los ámbitos, pero sí en la presencia del Sr. Intendente en este Recinto. Gracias." -----

El expediente resulta entonces girado a ARCHIVO. ------

Acto seguido, cuando es la hora 0.30 se produce un cuarto intermedio. ------

Siendo la hora 1.00 se reinicia la Sesión, ------

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 3º) del Orden del Día: "DESPACHOS DE COMISION." Punto 3. A) DESPACHO COMISION DE PRESUPUESTO: Adhiriendo a Minuta del HCD de Coronel Pringles, referente a Consorcios Productivos Regionales. Con Despacho Favorable de Comisión, sometido a votación resulta aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:

$= RESOLUCION N^{o} 151/2000 =$

<u>ARTICULO 1º:</u> El H. Concejo Deliberante de Bolívar adhiere a la Minuta Nº 1056/00 del HCD de Coronel Pringles, la cual expresa su adhesión al Proyecto de Ley presentado en la Honorable Cámara de Senadores de la Pcia. de Bs. As., sobre la constitución y funcionamiento de los Consorcios Productivos Regionales.

<u>ARTICULO 2º:</u> Enviar copia de la presente a la Honorable Legislatura de la Pcia. de Bs. As. y al HCD de Coronel Pringles.

ARTICULO 3º: Comuníquese, registrese y archívese.

$= RESOLUCION N^{o} 152/2000 =$

<u>ARTICULO 1º:</u> El H. Concejo Deliberante de Bolívar adhiere a la Resolución Nº 96/2000 del HCD de Coronel Suárez, la cual se dirige a la H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Buenos Aires, manifestando su apoyo al proyecto de Ley presentado por el Diputado Provincial Alfredo César Meckievi, el cual dispone que todo organismo del Estado de la Provincia de Bs. As., que realice contratación para la adquisición de bienes y/o servicios, tenga la obligación de ofrecer a los Talleres Protegidos de Producción para personas con discapacidades diferentes, la posibilidad de proveer un porcentaje de contratación.

ARTICULO 2º: Enviar copia de la presente al HCD de Coronel Suárez.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

C) DESPACHO COMISION DE REGLAMENTO: Adhiriendo a Minuta del HCD de San Antonio de Areco, referente a servicio público de Telefonía. Con Despacho Favorable de Comisión, sometido a votación resulta aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: ------

$= RESOLUCION N^{o} 153/2000 =$

<u>ARTICULO 1º:</u> El H. Concejo Deliberante de Bolívar adhiere a la Resolución Nº 67/2000 del HCD de San Antonio de Areco la cual se dirige al H. Congreso de la Nación solicitando la urgente reforma de la Ley Nacional de Telecomunicaciones, a los efectos de que las empresas que resulten prestatarias del servicio público de telefonía, abonen a los Municipios los tributos que por derecho les corresponden.

ARTICULO 2º: Enviar copia de la presente al HCD de San Antonio de Areco.

ARTICULO 3º: Comuníquese, registrese y archívese.

D) DESPACHO COMISION DE REGLAMENTO: Adhiriendo a Minuta del HCD de Coronel Suárez, referente a creación de una Fiscalía con sede en cada cabecera del partido. Con Despacho Favorable de Comisión, sometido a votación resulta aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:

 $= RESOLUCION N^{o} 152/2000 =$

<u>ARTICULO 1º:</u> El H. Concejo Deliberante de Bolívar adhiere a la Resolución Nº 96/2000 del HCD de Coronel Suárez, la cual se dirige a la H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Buenos Aires, manifestando su apoyo al proyecto de Ley presentado por el Diputado Provincial Alfredo César Meckievi, el cual dispone que todo organismo del Estado de la Provincia de Bs. As., que realice contratación para la adquisición de bienes y/o servicios,

tenga la obligación de ofrecer a los Talleres Protegidos de Producción para personas con discapacidades diferentes, la posibilidad de proveer un porcentaje de contratación.

ARTICULO 2º: Enviar copia de la presente al HCD de Coronel Suárez.

ARTICULO 3º: Comuníquese, registrese y archívese.

E) DESPACHO COMISION DE REGLAMENTO: Declarando de Interés Municipal, la planificación del Ciclo Lectivo 2001 del Centro de Formación Profesional. Con Despacho Favorable de Comisión, sometido a votación resulta aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:

 $= DECRETO N^{\circ} 155/2000 =$

<u>ARTICULO 1º:</u> Decláranse de Interés Municipal las actividades y planificación del Ciclo Lectivo 2001 del Centro de Formación Profesional Nº 401 de Bolívar. ARTICULO 2º: Comuníquese, registrese y archívese.

F) EXP.Nº 4173/99:(FREPASO): Proy. Ord. creando el Banco Municipal de Tierras. Con Despacho Favorable de Comisión, sometido a votación resulta aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:

 $= ORDENANZA N^{o} 1579/2000 =$

<u>ARTICULO 1º:</u> Créase el Banco Municipal de Tierras, para ser destinado exclusivamente a la construcción de distintos Planes de Viviendas, a realizar por el Municipio, la Provincia, o la Nación y en especial los Planes por Autoconstrucción.

<u>ARTICULO 2º:</u> Se deberá realizar en el término de 180 días de promulgada la presente un relevamiento de todos los terrenos de propiedad del municipio o fisco de la Provincia de Bs.As. en condiciones de ser utilizados en los distintos planes de viviendas.

<u>ARTICULO 3º:</u> El DE realizará las tratativas necesarias para lograr la cesión de terrenos en los distintos barrios que adeuden tasas municipales, compensando el valor de los mismos con las tasas adeudadas.

<u>ARTICULO 4º:</u> Toda desafectación de un terreno incluido en el Banco Municipal de Tierras, deberá realizarse mediante Ordenanza del HCD

ARTICULO 5°: Comuniquese, publiquese, registrese y archivese.

G) EXP.N° 4370/00:(PARTICULARES): Sr. Nelson Omar Díaz solicita se imponga el nombre de Maestro Ricardo Queipo a una calle de la Localidad de Urdampilleta. El Sr. Presidente informa que por acuerdo de los Presidentes de Bloques el expediente retorna a COMISION. ------

H) EXP.Nº 4414/00:(UCR): Minuta solicitando al Sr. Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y a los Sres. Presidentes de los Bloques de la UCR. FREPASO y PJ, de la H. Cámara de Diputados de la Nación, apoyen la creación del Fondo de Emergencia Social para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As. Con Despacho favorable de Comisión de UCR y FREPASO, el Bloque del PJ emitirá su Despacho en el Recinto. El Concejal Cr. RIVAS (PJ): "Sí Sr. Presidente, estos dos expedientes que han sido puestos en un solo despacho, este Bloque también los va a votar afirmativamente, pero quería establecer algunas precisiones de este famoso fondo del conurbano, del cual se trata. Este fondo tiene mucha relación con todo lo que ha sido la historia de la coparticipación en la República Argentina. Desde su inicio en la década del 70 la en la coparticipación federal la provincia de Buenos Aires detentaba 32 puntos. En años posteriores, y fundamentalmente en los años 86 y 87, la provincia de Buenos Aires pierde 10 puntos, reduciéndose a 22% del total. Esa es la razón por la cual en el año 92 se crea el fondo del conurbano, que su nombre completo es Fondo de Reparación Histórica, donde se le quieren dar 3 puntos más aproximadamente de lo que es la coparticipación, a los efectos de hacer una reparación histórica de todos los puntos que había ido perdiendo la provincia de Buenos Aires, por haber sido considerada la provincia rica. Después este importe se fija de 650 millones que eran para obras de infraestructura del Gran Buenos Aires, y por último se estableció que debía ser destinado al gasto social. Si bien es cierto que fueron fondos que se le fueron sacando al Gobierno de la Provincia, nosotros entendemos y creemos que en esta oportunidad y en esta política de descentralización esos fondos también tienen que ser, y por eso el voto afirmativo, incluidos dentro de la coparticipación provincial y que cada municipio reciba lo que le corresponde de acuerdo al

coeficiente unificado."
Sometido a votación resulta aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:

$= RESOLUCION N^{\circ} 156/2000 =$

<u>ARTICULO 1º:</u> Dirigirse al Sr. Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Nación, Dr. Raúl Baglini, y a los presidentes de los Bloques de Diputados Nacionales, del PJ, UCR y FREPASO, solicitando apoyo al Proyecto de Ley sobre la creación del Fondo de Emergencia Social para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

<u>ARTICULO 2º:</u> Asimismo, solicitar el apoyo de ambas Cámaras Legislativas de la Pcia. de Rs. As

<u>ARTICULO 3º:</u> Envíese copia de la presente al Foro de Intendentes y a todos los HCD de la Pcia. de Bs. As.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.

I) EXP.N° 4415/00:(PJ): Minuta solicitando al DE organice, por medio de los organismos correspondientes, charlas - talleres sobre el SIDA en las instituciones educativas. Con Despacho Favorable de Comisión, sometido a votación resulta aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:

$= RESOLUCION N^{\circ} 157/2000 =$

<u>ARTICULO 1º:</u> Dirigirse al DE y por su intermedio al Director del hospital, para que coordine acciones conjuntas con CAPS, Educación para la Salud, SIDA y CPA, y Comisión Salud - Educación, a fin de conformar un cronograma de actividades preventivas en las instituciones educativas de todo el Partido de Bolívar sobre SIDA y enfermedades de transmisión sexual basándose en los distintos programas que bajan de Salud Pública.

ARTICULO 2º: Comuníquese, registrese y archívese.

J) EXP.Nº 4439/00:(FREPASO): Proy. Ord. estableciendo que, en los llamados a licitación de obras públicas, un porcentaje del 80% de mano de obra a emplear, sea de trabajadores del partido de Bolívar. Con Despacho Favorable de Comisión, sometido a votación resulta aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:

$= ORDENANZA N^{o} 1580/2000 =$

<u>ARTICULO 1º:</u> El Departamento Ejecutivo deberá establecer en sus llamados a licitación que las empresas radicadas y/o a radicarse en el partido de Bolívar, deberán contratar o incorporar personal al menos el ochenta por ciento de trabajadores del Partido de Bolívar. <u>ARTICULO 2º:</u> Este requisito será obligatorio para toda obra pública ya sea esta de carácter municipal, provincial o nacional.

<u>ARTICULO 3º:</u> Las empresas que requieran la contratación de mano de obra especializada no disponible del mercado laboral local, quedarán exceptuadas de lo dispuesto en la presente ordenanza.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese la presente Ordenanza a las empresas radicadas y/o a radicarse en el Partido de Bolívar.

ARTICULO 5°: Comuniquese, publiquese, registrese y archivese.

$= RESOLUCION N^{\circ} 158/2000 =$

<u>ARTICULO 1º:</u> Dirigirse al DE a fin de que convoque con periodicidad al Foro de Seguridad del partido de Bolívar.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.

19

$= RESOLUCION N^{\circ} 159/2000 =$

<u>ARTICULO 1º:</u> Dirigirse al DE para que estudie la factibilidad de implementar en la Localidad de Paula, la visita de un odontólogo en forma quincenal. <u>ARTICULO 2º:</u> Comuníquese, regístrese y archívese.

M) EXP.Nº 4458/00:(UCR): Minuta solicitando al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As., contemple la posibilidad de incrementar el número de efectivos policiales destinados a la Comisaría de Bolívar. Con Despacho Favorable de Comisión, sometido a votación resulta aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:

$= RESOLUCION N^{\circ} 160/2000 =$

<u>ARTICULO 1º:</u> Dirigirse al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As. a los efectos de solicitarle se contemple la posibilidad de incrementar el número de efectivos policiales destinados a la Comisaría del partido de Bolívar, dado que se considera insuficiente la dotación actual.

ARTICULO 2º: Comuníquese, registrese y archívese.

$= RESOLUCION N^{\circ} 161/2000 =$

<u>ARTICULO 1º:</u> Dirigirse a la Dirección de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As., a los fines que dado el crecimiento en hechos delictivos que soportan los establecimientos escolares del partido de Bolívar, transmitimos la preocupación de la comunidad, en especial docentes y autoridades municipales, en función de ello este Cuerpo cree que la Dirección de Cultura y Educación Provincial debe ser notificada, a los efectos que se tomen los recaudos necesarios para prevenir estas desgraciadas situaciones, proveyendo de alarmas, estricta vigilancia u otros medios conducentes a llevar tranquilidad a la sociedad de Bolívar. Que estos hechos afectan también el normal funcionamiento de las escuelas por el robo de televisores, computadoras, y material didáctico, imprescindible para el normal desarrollo de las actividades escolares.

ARTICULO 2º: Comuníquese, registrese y archívese.

Ñ) EXP.N° 4472/00:(DE): Proy. Ord. prorrogando para el Ejercicio 2001 las Ordenanzas Fiscal e Impositiva del Ejercicio 2000. Con Despacho favorable de Comisión de UCR y FREPASO, el Bloque del PJ emitirá su Despacho en el Recinto.

20

El Concejal Cr. RIVAS (PJ): "Sí Sr. Presidente, respecto de la Ordenanza Impositiva también vamos a votar en contra de la prórroga. Pero acá Sr. Presidente este Bloque quiere hacer una serie de apreciaciones y dejar sentado bien claramente el porqué, que bajo ningún punto de vista es un trato político ni cabe ninguna irresponsabilidad por parte de nosotros, de no permitir que esta Municipalidad tenga una ordenanza Impositiva votada. Pero es que, Sr. Presidente, no hay Ordenanza Impositiva. Por eso la vamos a votar negativamente en general y en particular casi todos los artículos que hacen a las tasas de mayor importancia. Ya esta discusión la tuvimos nosotros el año pasado cuando dijimos que lo que se había hecho con la ordenanza esta, estaba desbordada totalmente en valores, excedida, y no correspondía ni tratarse porque el aumento era abusivo. Se nos dijo en ese momento que estábamos exagerando, que la gente se iba a reír de los aumentos pequeños que habían tenido, cosa que no ocurrió. Y después también dijimos Sr. Presidente, que tuvieran cuidado con las modificaciones de los dos decretos adreferendum, porque esa ordenanza desmedida, desbordada, se iba a convertir en un mamarracho. Y hoy un año después, vemos que se convirtió en un mamarracho. ¿Por qué? Porque no tenemos valores de tasa en Bolívar Sr. Presidente, no han podido hacer un texto ordenado porque no hay valores de tasa en Bolívar, si no la relacionamos a lo que pagó un contribuyente en diciembre de 1999, y sino que alguno de los Concejales presentes me diga cuáles son los valores que paga hoy una casa de familia ubicada en la planta urbana de Bolívar, en Zona I y II. No me lo pueden decir, porque no puede ser elaborado un texto, porque hay dos decretos ad-referendum que prácticamente se están interponiendo uno con otro. Tampoco estamos de acuerdo con el aumento del 30% que se generó en esa oportunidad y que es arrastrado hoy, como no estamos de acuerdo con esa desprolijidad tremenda de la famosa subsumisión de las tasas, que todavía no ha podido ser explicada, que cómo es posible que ordenanzas que han sido derogadas se sigan cobrando, y que los fondos no son afectados porque se recauda cualquier cosa, como ocurre por ejemplo con la Tasa de Seguridad, que se había previsto gastar en el año 2000, 7.500 pesos, perdón, 75.000 y para este año hay 35.000. Sería muy extenso Sr. Presidente, lo voy a relevar de que me escuche de todos estos aspectos, pero no es que votamos en contra o no le damos prórroga a una ordenanza porque no le podemos dar prórroga a una ordenanza que no existe." ------

El Concejal Dr. FAL (FREPASO): "Le pediría Sr. Presidente que se lea por Secretaría el texto del proyecto." Así se hace. ------

$= ORDENANZA N^{o} 1581/00 =$

<u>ARTICULO 1º:</u> Prorróganse para el Ejercicio 2001 las Ordenanzas FISCAL e IMPOSITIVA, vigentes en el Ejercicio 2000.

<u>ARTICULO 2º:</u> Prorróganse para el Ejercicio 2001, las limitaciones a la Ordenanza Impositiva convalidadas por la Ordenanza Nº 1539/00.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

La Concejal Sra. MEZQUIA (UCR): "Gracias Sr. Presidente. A pesar del Despacho favorable, nuestro Bloque va a proponer algunas modificaciones. Concretamente en el Artículo 4°) del presupuesto de Gastos, donde correspondería modificar, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°: Fíjase un Adicional por Actividad Exclusiva de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) MENSUAL del Sueldo Básico, para los cargos de: SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, DIRECTOR DE PLANEAMIENTO; y para el FARMACÉUTICO del Hospital. CRÉANSE LAS SIGUIENTES PARTIDAS

214.1.1.1.3.5.21. Por Actividad Exclusiva

\$ 10.598,40

221.1.1.1.3.5.21. Por Actividad Exclusiva

\$ 2.862.60

Los Créditos Necesarios deberán tomarse de las siguientes Partidas previstas en el Presupuesto Ejercicio 2001:

\$ 10.598,40

\$ 2.862,60."

También hay modificaciones en el Artículo 6°, en Jurisdicción I, H. Concejo Deliberante, en el coeficiente del Pro-Secretario del HCD donde dice 2,50 debe decir 2,80. Y eliminaríamos el Artículo 7°." -------

El Concejal Cr. RIVAS (PJ): "Sí Sr. Presidente estamos de acuerdo con las modificaciones que acaba de mencionar la Concejala. En general vamos a aprobar el Presupuesto Sr. Presidente, porque queda convalidada la ordenanza Impositiva que le da posibilidad de financiamiento. Pero vamos a establecer como siempre lo hacemos nuestras críticas formales y de fondo a esta estructura presupuestaria. Vemos por primera vez que no hay programas sin discriminar dentro de las distintas finalidades. Pero el Presupuesto por Programas que es una evolución del concepto de presupuesto de límite financiero al gasto del Intendente, después de haber pasado por su evolución por finalidades y funciones, que llega al Presupuesto por Programas, esto ocurre en el año 96, a partir de año 96. Ya han pasado 4 años Sr. Intendente y creo que ya el Municipio tendría que empezar a hablar de Programas en serio dentro de las finalidades del Presupuesto. ¿Por qué digo esto? Porque hay ser por Programas, realmente como debe ser hecho, se tienen que fijar metas de cumplimiento, cosa que acá no se están fijando. Y al fijar metas de cumplimiento caben lógicamente las responsabilidades de los funcionarios a cargo. Esta forma de Presupuesto que va a terminar en años posteriores en el Presupuesto Base Cero, realmente debiera tener por lo menos la inquietud el DE, de ir adaptándose. Volvemos a ver Sr. Presidente, que con la Ley 11.769 se sigue compensando, con lo cual se sigue restando información. No se toma por un lado lo que se recauda a la Cooperativa Eléctrica y por otro lado lo que se le paga a la Cooperativa Eléctrica, sino que se está compensando. Vemos como el gobierno de la Provincia ha ido cumpliendo con esto de la coparticipación que para el año 2000, inclusive para el 2001 va a llegar a 6.100.000 pesos. Pero hay algo que ya dijimos el año pasado y lo seguimos viendo: que no vemos reflejado en el Presupuesto la preocupación del DE por qué pasa con Bolívar. Seguimos con la visión de una Bolívar virtual que sale de la computadora de la Secretaría de Hacienda, y nos hacemos cargo de la Bolívar real, que está pidiendo a gritos permanentemente, sobre todo los sectores productivos, que enfoquemos un poco el gasto del Presupuesto hacia esos sectores. Dentro del Cálculo de Recursos Sr. Presidente, está el uso del Crédito por más de 2.000.000 de pesos. Esperemos que alguna de esas obras, cuando sean cuantificadas y establecidas, vayan de alguna manera a esos sectores que para nosotros son prioritarios. Sabemos que las políticas de reactivación local tienen que estar enmarcadas, ya lo hemos dicho siempre, en una política nacional y en una política provincial. Pero no sigamos mirando para el costado cuando el sector productivo está mal. Y todavía lo queremos reemplazar con otro tipo de actividades, que ya lo hemos dicho en el recinto. Del total del Cálculo de Recursos, las tasas municipales son un poco menos de 6 millones de pesos, de tributos municipales, 6.800.000 vienen de jurisdicción provincial, la coparticipación junto con los aportes no reintegrables, el uso del Crédito y el Reembolso de Préstamos. Vemos también con preocupación Sr. Presidente que el gasto en Seguridad ha disminuido, se lo ha rebajado en más del 50%. Entonces nosotros pensamos: ¿es cierta la preocupación del DE por la Seguridad en Bolívar, o la declamamos solamente?; O porqué teníamos que darle el 10% a Bomberos de 75.000 lo bajamos a menos del 50%? Y lo mismo ocurre con la Lucha contra las Plagas Sr. Presidente, ha sido bajada en un 30% cuando se trata de un 3% de la Tasa que se le cobra al sector agropecuario y que tiene que ser invertida en esos aspectos. Por ahora esas son las apreciaciones." ------En este punto el Sr. Presidente solicita a la Sra. Vicepresidente 1º) del H. Cuerpo, Dra. LONGOBARDI (PJ) que lo reemplace en el Sitial de Presidencia, cuando es la hora 1.25.----El Concejal Cr. CRIADO (UCR): "Gracias Sra. Presidente. Bueno, nuestro Bloque ha dado Despacho Favorable a este expediente del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, fundamentado ello en distintas razones. Nosotros entendemos que tal como ha sucedido en los anteriores proyectos de Presupuesto que han sido aprobados por este Cuerpo, la fundamentación del Cálculo de Recursos es razonable. Este es un tema que ha sido discutido en la Comisión y no es un tema menor, porque sabemos que la Legislación vigente impide la formulación de presupuestos desequilibrados. Y si bien, producto de la dramática situación económica que vive el país desde hace varios años, los presupuestos municipales están cada vez

con más problemas, vemos que Bolívar todavía se mueve dentro de un marco de ejecución

presupuestaria diríamos bastante razonable. Y esto lo fundamentamos en que las previsiones de cobrabilidad respecto de la estimación que se hacen un año antes, se van cumpliendo en forma bastante aproximada. Y fundamentalmente el otro aspecto importante de la administración, el cumplimiento de las obligaciones, estoy hablando de las más elementales como el pago de los sueldos, el pago a proveedores, la inversión en algunos planes destinados a la ayuda de sectores productivos se está haciendo, y se está haciendo con la puntualidad que merecen todos esos gastos. Hemos visto también, porque este ya era un tema anticipado en el Recinto por el Bloque del PJ y en alguna medida también en las reuniones de Comisión que trataron este expediente, que se hace alguna crítica a la recaudación de tributos municipales, concretamente de Tasa Vial y a la inversión que el DE hace o al menos tiene proyectado hacer, de acuerdo con el Presupuesto del 2001 que está en tratamiento en este momento en este Cuerpo. En este sentido hemos hecho un análisis histórico del comportamiento del gasto en Vial, del gasto orientado directamente al sector productivo agropecuario, un gasto absolutamente necesario para que el sector agropecuario tenga las posibilidades de desarrollar su actividad en condiciones normales; un gasto que si no se cumple, un servicio que si no se brinda adecuadamente como lo ha venido haciendo este municipio en los últimos años lejos de ser una solución representa un problema más que debe sumarse a los que ya tiene el tan castigado sector agropecuario. Y en este sentido, nos queda la tranquilidad de que si nosotros sumamos el gasto que ha venido realizando esta administración municipal en los últimos años, en la Finalidad IV, de Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, contemplamos también adecuadamente amortización de los equipos que están destinados a ese servicio Vial, y tomamos en cuenta también, como corresponde, la amortización de los préstamos contraidos por el Municipio, para el reequipamiento del sector Vial, que ha sido verdaderamente importante en los últimos años, concretamente en la administración del Dr. Simón; vemos que este municipio, esta administración está destinando no menos de 1.300.000 o 1.400.000 pesos por año al sector agropecuario. Cifra ésta que si la relacionamos con la recaudación que se está obteniendo también históricamente del sector agropecuario, está cumpliendo perfectamente bien con aquella ordenanza que establece que el 80% de lo recaudado en Tasa Vial debe ser destinado a la Tasa Vial. Dejando implícito por supuesto algo que todos ya conocemos, y que cada día se discute menos: que las tasas municipales no solamente tienen que solventar los servicios directos para los cuales han sido creadas, sino además servicios indirectos que presta el Municipio, tales como administración general y, hoy por hoy, también requerimientos en servicios cada vez mayores en el área de la Salud y en el área de la Asistencia Social en una comunidad cada vez más castigada económicamente. Por eso nos queda la tranquilidad de que la formulación de este Presupuesto está orientada a lograr una inversión en el año 2001, en el sector Vial, que sin lugar a dudas va a satisfacer las demandas del sector agropecuario, Obviamente si hablamos de la calidad del servicio vamos a concluir muy rápidamente, no hace falta que hablemos con demasiados productores agropecuarios, para que todos nos digan lo mismo: el servicio que está prestando la Municipalidad en los últimos años es bueno, muy bueno y en algunos casos es calificado también de excelente. Si nosotros comparamos históricamente lo que la Municipalidad invirtió en reparación de la Red Vial, vemos que claramente en este momento se está invirtiendo por lo menos el mismo dinero, y en algunos casos y en algunos años estamos por encima en un 20, en un 30% del 1.100.000 pesos o 1.200.000 pesos que se invirtieron en el sector Vial entre los años 92 y 95. Me detuve bastante en este punto, porque creo que no es un tema menor para el sector productivo agropecuario. Y no lo es porque esto se está logrando con una tasa que comparativamente con la tasa que están pagando otros productores agropecuarios en partidos vecinos, es bastante menor en la mayoría de los casos. Y además se está logrando gracias a una mejora en la recaudación que se produjo a partir de la administración del doctor Simón, que le permitió oxigenar el presupuesto municipal, y que está llevando la recaudación de la tasa Vial a valores un poco más razonables. Y hoy se ha discutido largamente sobre este tema en el Recinto, y por eso nosotros entendemos que todas aquellas medidas que tienen que ver con la mejora de la recaudación, son las únicas que posibilitan en lo inmediato, a mediano y largo plazo, la prestación del servicio, y en definitiva también el tan declamado apoyo al sector agropecuario. Si recaudamos mal la Tasa Vial, de nada vale que discutamos cuánto hay que invertir porque hay una realidad: no vamos a tener lo suficiente para arreglar los caminos tal como ha sucedido en varias administraciones municipales. Respecto de lo que hace minutos expresara el Concejal Rivas, en relación con la formulación del presupuesto por Programas, nosotros creemos que tal como lo venimos diciendo en años anteriores cuando se trataba este tema, el Municipio está avanzando en un proceso de informatización y mejorando la información; prueba de ello es que, tal como lo dijo el Bloque del PJ hace unos minutos, no hay Programas sin discriminar. Creemos que el tema de formulación de las metas está implícito en esta formulación de los programas. Quizás nos esté faltando, como en tantas otras cosas, algo más de información en este Cuerpo, para poder medir y decir si realmente este Presupuesto formulado por Programas no tiene las metas, no tiene el seguimiento del cumplimiento o no cumplimiento de esas metas. Coincidimos en que es un objetivo a lograr, en esto estamos de acuerdo. Respecto de la crítica formulada por la compensación de la Ley 11769 ya lo dijimos en las sesiones anteriores, la compartimos y tanto la compartimos, que hemos hablado con el DE, en la persona del Sr. Contador Municipal, quien nos ha prometido solucionar este problema en el futuro. Por ahora nada más Sra. Presidente."

El Concejal Dr. SARDINA (UCR): "Yo quiero volver a un punto, sobre algo puntual que hoy comentaba el Concejal Rivas, y que yo leía atentamente en la Sesión pasada cuando hablaba de darle la espalda al campo. Y más o menos decía así: "entonces creo que no nos podemos olvidar del sector agropecuario, a no ser que el Sr. Intendente tenga prevista alguna cosa especial para las 480 mil hectáreas de tierra que está bien, están pasando por un mal momento, pero todavía y por muchísimos años, va a ser realmente el punto más importante de la estructura de Bolívar. Y yo Sra. Presidenta escucho hablar de producción, de planes estratégicos, escucho hablar de desarrollo agropecuario y yo no entiendo de números, de producción agropecuaria creo entender bastante, por lo menos me he pasado casi 25 años trabajando en la producción agropecuaria. No soy contador, no entiendo mucho de números y de presupuesto, pero sí de producción de carnes y de kilos por hectáreas, y sé lo que puede dar una hectárea y sé como se engordan los novillos, y sé que un campo con agua no produce un solo kilo de carne, seguro que es así. Pero cuando hablo de desarrollo y de planes estratégicos, que son palabras muy bonitas y adecuadas, y planes muy bien armados, pero yo los quiero ver en la práctica, los quiero ver en la producción, en los 1.600, 1.700 productores que tiene Bolívar, cómo se desarrollan esos planes, como se llevan al plano de la realidad. Entonces creo que el punto fundamental para el desarrollo agropecuario es que el productor agropecuario pueda sacar sus productos, ya sea la leche, la carne o los cereales. Si no tiene una infraestructura vial mínima, indispensable, con equipos funcionando, como bien decía el contador Criado, a full, no puede sacar su producción. Esto es fundamental. Luego comenzaremos a hablar de otra cuestión. Pero también creo, estoy convencido porque esto es así, que el desarrollo agropecuario, lo que puede hacer un municipio, este municipio lo está haciendo, seguro que lo está haciendo. Habrá que profundizarlo, lo tendremos que profundizar, pero la crisis del campo no vamos a solucionar con una eximición, o un centavito más o centavito menos de la Tasa de Marcas y Señales, o un centavo más o menos de la Tasa Vial, seguro que no lo vamos a solucionar. Son políticas nacionales, seguro que son políticas nacionales. La culpa de la crisis agropecuaria en un 70, 80% le diría. El resto, políticas provinciales, seguro que también tienen culpas las políticas provinciales. En una falta de una política hídrica, la no inversión en el sector hídrico, o no acorde al manejo de agua, seguro, una hectárea con agua no produce nada por más que Ud. el pueda hablar de los planes estratégicos mejores inventados del mundo, no existe nada porque tiene agua, mató el gramón, hizo una pastura y se le llenó de agua y acá hay compañeros de bancada que lo pueden saber perfectamente a este tema. Entonces me pregunto: ¿conocemos perfectamente cómo funcionó el programa de soja en el partido de Bolívar, sabemos de qué estamos hablando, tenemos la información? Por Secretaría voy a dejar estas carpetas: Primer Programa de Soja en el partido de Bolívar: casi 5 mil hectáreas sembradas de soja. Plan Municipal de siembra de colza. La colza tiene un período de siembra, empezó a llover mucho y no se pudo trabajar en este tema. Plan Municipal de rejuvenecimiento de pasturas. Excelente. Felicitaciones a los colegas e ingenieros agrónomos que diseñaron este plan. Felicitaciones realmente. ¿Sabe en cuánto elevamos la producción por hectárea de 5000 hectáreas? Una hectárea, como estaba produciendo, producía 60, 70 kilos por hectárea y por año de novillo. ¿Sabe con un plan de rejuvenecimiento de raigrass a cuánto se llega? Se llega arriba de 200 kilos por hectárea y por año de producción. Estamos incrementando en casi tres o cuatro veces la producción. Y si lo trasladamos a kilos de novillo, estamos hablando de cerca de 1.000.000 de pesos más por año

para el sector agropecuario. Excelente plan. Felicitaciones, lo vuelvo a repetir, porque está siendo usado por otros municipios vecinos y nació en Bolívar, este es un plan municipal. Así se ayuda desde un municipio cuando se puede. Haciendo un Foro de Lechería, cuando estuvo de coordinador acá el amigo Ortega Gómez, y se vinieron a discutir, Ud. también me parece que estuvo Sra. Presidenta, y se vinieron a discutir proyectos que están presentando en la Legislatura Nacional. Felicitaciones. Así se desarrolla el campo. Esas son las cosas que podemos hacer desde un Municipio. No inventemos más, porque no tenemos más cosas para inventar. No podemos modificar el precio del novillo, no podemos modificar el precio de los cereales, hay políticas internacionales que exponen esto. Se está trabajando en un plan de producción de carnes que en próximos días va a ser lanzado, también impulsado desde el Municipio, y esto hay que resaltarlo, hay ingenieros agrónomos y veterinarios trabajando adhonorem en todo esto, habrán cobrado después, pero estos planes lo elaboraron ellos, trabajaron sobre esta base, estuvieron con gente del INTA que colaboró desinteresadamente. Esto es lo que tenemos que hablar y discutir. Yo a veces pienso, hay hermosos planes y hermosos libros que leo, pero no los podemos llevar a la práctica. Son irrealizables. Esto es así, porque al presupuesto municipal tampoco lo pueden estirar como un chicle, porque sino pagan las tasas, tampoco se puede invertir, un millón y pico se lleva el Hospital, un millón y pico la tasa Vial, ¿cuánto tenemos para repartir en el campo? Entonces yo quiero resaltar, esto no es una crítica, esto más que nada es reconocimiento a estos planes que se están elaborando, que se están trabajando, y que están dinamizando el sector agropecuario . No los minimicemos, existen, acá están, esto queda en Secretaría, lo podemos discutir, debatamos este tipo de políticas, hagámoslo frente al público, no tengo problemas, yo voy a cualquier debate, invítenme, hablemos de producción, tratemos de mejorar la situación, desde un programa de radio, desde un medio periodístico se estimula la producción. Pero no minimicemos estas cosas. Nada más por ahora Sr. Presidente." ------

El Concejal Cr. RIVAS (PJ): "Sí Sra. Presidenta. Realmente el desconocimiento del Concejal Sardiña de lo que es una política moderna de planificación estratégica, ya lo ha demostrado varias veces, sobre el tema no voy a volver. Pero el que dice que tenemos que dejar de lado el sector agropecuario es el Sr. Intendente Municipal, o que no tenemos que estar pendientes del sector agropecuario. Lo está diciendo permanentemente y el otro día en el Recinto, no lo voy a leer de nuevo, cuando dice que la gente de campo cuando caen 15 mm. ya se pone mal, se desanima, que tenemos que tener otra mentalidad, que tenemos que poner nuestras esperanzas en el turismo, en la maratón de Tinelli, entonces realmente yo no sé de qué producción me están hablando. O cuando incorporan una partida para el sector agropecuario de 20.000 pesos en un presupuesto de más de 15 millones de pesos. Entonces qué preocupación hay por el sector agropecuario. Realmente no lo entiendo. Y los números sí, son esos, pero también ese sector agropecuario tan castigado, tan mal, y que el Concejal Sardiña por su especialidad lo debe conocer mejor que yo, ese sector también está aportando 500.000 pesos en Guías, a costo cero por parte de la Municipalidad. Y la cuenta que hicimos nosotros el otro día, por la cual estamos diciendo que este sector, al cual el Intendente no le tiene confianza, no lo quiere apoyar, lo está intimando permanentemente, ese sector todavía le está transfiriendo al resto de la comunidad de Bolívar más de 1.000.000 de pesos. Entonces esa es nuestra preocupación. Sabemos perfectamente y siempre lo decimos, las políticas tienen que venir del gobierno nacional y del gobierno provincial, pero nosotros no nos podemos hacer los distraídos: Bolívar depende del sector agropecuario y por muchísimos años, por eso tenemos que ir elaborando políticas activas. No digo que de un año para el otro Sra. Presidenta, vamos a elaborar un plan salvador para el sector productivo de Bolívar, pero tenemos que empezar. Qué Bolívar queremos para dentro de 10 años. Y es el Sr. Intendente el que tiene que encabezar y este Bloque lo va a apoyar. Pero si nosotros, como dije hoy, tenemos exclusivamente en mente la Bolívar virtual de una terminal de computadoras que me da bien el debe con el haber y se terminó, no. Tenemos que ver la Bolívar real, de las casi cuatrocientas y pico mil hectáreas inundadas, del sector agropecuario con un problema de crisis económica, y ya con problemas de crisis anímica, que no recibe ayuda de nadie, que la Municipalidad le cobra el 16% de interés cuando se atrasa en la tasa que tiene que pagar en el sector urbano, eso es lo que pedimos nosotros: una preocupación. Sabemos que la solución no puede estar en este presupuesto de 15 millones de pesos, pero por lo menos la preocupación, intentar hacer algo y no mirar para el costado y pedirle exclusivamente a la jurisdicción nacional o provincial permanentemente." ------

El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): "Sra. Presidenta, voy a pedir que por Secretaría le alcancen al Concejal Rivas estas carpetas. Yo no sé lo que dijo que no entendía, porque por ahí esas palabras tan largas se me pierden, no tengo memoria para retenerlas, y tan bonitas. Pero sí le diría, que cuando él apostó a la inversión del turismo de carretera, y mi amigo Pesce el periodista del Diario La Mañana me dice que vuelvo al pasado, y tengo razón, vuelvo al pasado. Qué pensaba el sector agropecuario cuando él le aportó 300 mil pesos al circuito y le redituó cero pesos? ¿Qué pensaría el sector agropecuario cuando veía en plena inundación las máquinas trabajando en ese tema? ¿Diría que pensaba en el desarrollo regional de la producción agropecuaria el Concejal Rivas, Secretario de Hacienda? No, pensaría que era una muy buena inversión. La maratón de Tinelli cuesta cero pesos Sra. Presidenta, no sale 300 mil pesos, tenemos para correr varias maratones. Entonces lo que pregunto es qué pensaba el sector agropecuario, que es el mismo, porque los 1900 productores son 1700, son los mismos, Pedrito, José, son exactamente los mismos y quizás con la misma problemática, un poco más endeudados hoy, estaban en emergencia agropecuaria, el novillo costaba 0,85, 0,90; qué otra historia vamos a inventar. Entonces no digamos lo que no supimos hacer cuando estábamos. ¿O no estaban los planes estos de desarrollo regional o no sé cómo es la historia? Entonces yo lo que pido es, y lo vuelvo a repetir: no entenderé de algunas cuestiones pero de otras sí, y sí tengo memoria, por eso me acuerdo, porque fui oposición cuando él era gobierno, por eso las tengo muy frescas. Y yo también pienso en esas cuestiones, y ahí no pensamos en el desarrollo agropecuario. ¿Qué pensamos? ¿Que el circuito iba a ser la mejor inversión del mundo? Vamos a dar una vuelta, a ver dónde está el circuito. Está ahí, riéndose de todo el mundo. Ahí se gastaron casi 300.000 pesos, mire si teníamos para hacer ayuda a los planes de desarrollo regional. Entonces todas estas cuestiones, cuando se llega a la realidad, se acaban las palabras, porque bastan los ejemplos. Entonces vuelvo a repetir: no minimicemos las cuestiones, y digamos que hay cuatro planes en funcionamiento de desarrollo agropecuario que están impulsados desde el Municipio, reconozcámoslo y digamos que es así. Nada más Sra. Presidenta." ------

El Concejal Dr. FAL (FREPASO): "Sra. Presidenta: estamos prácticamente en la última sesión del año y estamos tratando el tema más importante que se desarrolla dentro de un

ejercicio en este Cuerpo, que es el análisis y discusión del Presupuesto del año próximo. Y el Presupuesto, que es la herramienta fundamental para el desarrollo de un municipio, lo podemos definir como una verdadera opción para utilizar recursos limitados, cada vez más limitados, en la satisfacción de necesidades crecientes e ilimitadas. Es por eso que como lo hemos hecho en estos 4 últimos años, hemos hecho un análisis del Presupuesto, y si bien es un Presupuesto escaso, porque lo es, debe ser un Presupuesto lo más optimizado posible en los recursos y en el gasto. No me voy a detener en el tema, como lo he hecho en los últimos tres análisis del presupuesto desde esta bancada, en que a pesar de las formas, de que es un Presupuesto por Programas, en la realidad no lo es. Porque de alguna manera, este Presupuesto no da información sobre metas y sobre control de la gestión que estas metas merecen. Otras bancadas antes de mis palabras han hecho manifestaciones, y yo estas críticas las he hecho en los últimos años, así que no voy a abundar en este tema de los presupuestos por Programas. Este es formalmente un Presupuesto por Programas pero en la realidad es un presupuesto tradicional, formalista, y que tiene como metas exclusivas cumplir con los requisitos legales y administrativos y no es, como debería serlo, una verdadera herramienta de planificación. Mal podríamos estar aconsejando como es nuestra idea, de empezar a bucear lo que es el presupuesto participativo, porque mal lo haríamos sino hemos avanzado en esta herramienta más moderna como es el presupuesto por Programas. Pero aquí decía que tiene que haber una excelente gestión en la generación de los recursos y una verdadera optimización del gasto. Y hoy hemos estado hablando en la primera parte de la Sesión, con la presencia del Sr. Intendente, sobre gestiones de cobro, que estoy plenamente convencido que cuando hay capacidad de pago de los contribuyentes, se debe llegar hasta las últimas consecuencias. Pero esto es una parte de una buena política recaudatoria. La buena política recaudatoria tiene que analizar una a una todas las tasas, y tratar de que se cumpla con el pago de las mismas, exigiendo y exigiéndose en el cumplimiento de las metas presupuestarias e incluso fijando metas promisorias. Y si analizamos el Cálculo de Recursos, nos encontramos con algunas situaciones que no nos conforman en lo más mínimo. Me podrán decir que son recursos menores, sí, pero hoy el Municipio ante las necesidades crecientes de la población, y ante los recursos cada vez más limitados, tiene que dedicarse a todos los recursos: a los pequeños y a los importantes. El Municipio históricamente hace trabajos especiales de limpieza, y diría que hace muchos trabajos de limpieza especiales, no la simple recolección de residuos, muchos por día, que si los anualizamos son un número muy importante. Y esto, según la Ordenanza Fiscal y la Impositiva, tienen un valor estos servicios especiales de limpieza, y que el Municipio me consta, porque lo he investigado, hace muchísimos de estos servicios por día. Sin embargo, cuando analizamos el estado de ejecución presupuestaria en el Cálculo de Recursos, vemos que en los Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, hasta octubre de este año, se han recaudado 4 pesos. El costo que tiene la prestación de esos servicios es enorme, y se regalan esos servicios especiales de limpieza e higiene. De la Tasa por Habilitación, que son muchas, 5.600 pesos a octubre. Derechos de Publicidad y Propaganda, todos los años reiteramos lo mismo: se recauda menos del 5% de lo que se tendría que recaudar: 2.000 pesos en el año. Y hemos hecho manifestación aquí, de los folletos que la Ordenanza Impositiva determina cómo deben pagarse, que se reparten de a miles todas las semanas en Bolívar, no pagan un peso, y generalmente son de grandes empresas, de empresas foráneas radicadas en nuestra Ciudad como supermercados, casas de artículos para el hogar, etc.,. y sin embargo no se les cobra absolutamente nada. Venta ambulante: 766 pesos. Hay cientos de vendedores ambulantes, y con esto no quiero decir que hay que cobrarle a los vendedores ambulantes, que representan a muchísimas empresas, varias de ellas multinaciones, y sin embargo a las empresas multinacionales que hacen venta domiciliaria no se les cobra un peso, 766 en todo un año. Derechos de Construcción, 8.600 pesos, y vuelvo con lo mismo: no se recauda absolutamente nada, no se le cobra a nadie los derechos de construcción. Derechos de Ocupación de espacio público, 6.900 pesos. Derecho a los espectáculos públicos, 700 pesos. Patente de rodados, 1.500 pesos. Multas por contravenciones, 5.390 pesos. Yo creo que si ponen en firme, en un fin de semana cobran entre Avda. Brown y San Martín los 5.000 pesos de contravenciones. Y así está el tránsito también. El cementerio recauda el 50% del costo que tiene el mantenimiento del mismo. Y así podríamos seguir con un número importantísimo de recursos que en una época de crisis como la actual, se pierden irremediablemente en el vericueto de la inacción. Creo que esto debería llamar la atención al DE. Lamentablemente lo estamos repitiendo los últimos años

El Concejal Cr. CRIADO (UCR): "Gracias Sra. Presidente. Compartimos varias de las consideraciones que sobre Ingresos menores, o de menor cuantía, hiciera el Concejal Fal. También ha sido preocupación de nuestro Bloque en distintas instancias y ante distintos funcionarios, y tenemos la esperanza de que mejore la recaudación de esas tasas, estamos convencidos de que este es un punto importante, de que todo suma en un presupuesto como el que tenemos, que es como ya lo definiera en algunas sesiones el Concejal Fal, de una pobreza franciscana. Obviamente el señor que aceleró la moto cuando estaba hablando el Sr. Intendente Municipal, y todos fuimos testigos de ese atropello a la razón, tendría que tener un castigo que en mi opinión no tiene. También este Bloque ha realizado gestiones en este sentido, me consta la preocupación del Concejal Erreca en varias oportunidades sobre el tema. Es un poco un tema que fogoneamos permanentemente y que creemos que lamentablemente no tiene la respuesta que debería tener, ni de parte de las autoridades municipales ni de parte de las autoridades policiales. Yo me detengo en esto, porque es verdaderamente lamentable muchas veces circular por nuestra ciudad y ver el cúmulo de infracciones que cometen a diario todos los ciudadanos, los padres, los hijos, los padres llegando a las escuelas con los hijos en contramano, en un espectáculo realmente lamentable. Y esto, muchos dirán qué tiene que ver. Y todo tiene que ver, porque en esta sociedad donde vivimos, donde los valores parecen ser un bien cada vez más escaso, todas estas cuestiones que tienen que ver con el cumplimiento de las leyes, así sea una ley de tránsito, así sea el cumplimiento de una tasa, lo tenemos que rescatar, lo tenemos que defender, y tenemos que poner esos valores en el primer lugar de nuestras preocupaciones, porque sino no vamos a tener destino, de una u otra forma, por uno u otro motivo, pero no vamos a tener destino. Y en este sentido, volviendo a la cuestión presupuestaria, creo que tenemos que ser muy prudentes en el mensaje que estemos dando cuando hablamos de transferencia de ingresos de un sector al otro, cuando hablamos de la tasa de Marcas y Señales. Porque detrás de esas tasas que pueden tener un costo bajo, o alto, o en algún caso inexistente, hay un principio de solidaridad, hay un principio de sostenimiento del funcionamiento económico financiero y de prestación de servicios de los municipios. Porque yo me pregunto y es cierto: ¿quién no sabe cómo está el sector agropecuario hoy? Solamente un marciano no sabe cómo está el sector agropecuario de Bolívar. Yo no me hago cargo de esa crítica facilista que dice que tal funcionario o el DE, o el Intendente o los Concejales, no viven en Bolívar y no saben cómo está el sector agropecuario. ¡Pero por favor! ¿a quién se le ocurre decir tamaña barbaridad? ¿Quién no sabe cómo está el sector agropecuario? ¿Quién no tiene un amigo, un pariente, un padre, un hermano, un cliente que está en el sector agropecuario? Todos lo tenemos. Pero tengamos mucho cuidado. Porque si nosotros, en aras de defender al sector agropecuario, que en otras administraciones ha recibido más de lo que ha dado, también digamos esto como es, empezamos a analizar conceptualmente la eliminación de alguno de esos esfuerzos que le estamos pidiendo al sector agropecuario, aún en crisis, y aún en zona de desastre, lo que vamos a lograr es que muchos servicios dejen de prestarse. Y esto es lógico, porque en un presupuesto que no es superavitario, que fue superavitario en 12.000 pesos en el año 96, estoy apelando a la memoria y me puedo equivocar de ejercicio, que fue deficitario en el cierre del año pasado y que va a volver a ser deficitario seguramente en este cierre, tengamos mucho cuidado en cuál es el mensaje que le estamos dando a aquellos que tienen que pagar las tasas. Así como también tenemos que tener cuidado en ser demasiados flexibles con aquellos que pueden, con aquellos que pudieron desde hace muchísimos años y no cumplieron con el Municipio. Hoy tuvimos acá una discusión muy larga, y esclarecedora en algunos aspectos,

respecto de qué es lo que un Municipio no debe hacer: que es proteger a aquellos que pueden, no pagan y demuestran tener un índice de solidaridad cercano a cero Sra. Presidenta. A cero. Entonces tengamos cuidado en este tipo de cuestiones. Yo no niego la situación del sector agropecuario, y no niego la preocupación que todos, cada uno con su estilo y con su forma, con sus herramientas puede tener acerca del sector agropecuario. Pero a mi me parece que no es época para estar dando cierto tipo de mensajes, que le permitan a los incumplidores crónicos no cumplir con sus obligaciones, o que le estemos dando el mensaje de que hay una injusticia detrás del esfuerzo que están haciendo, porque esta "injusticia" entre comillas, que creo que no es tal, está permitiendo que ese mismo productor agropecuario, cuando trae a un empleado de su campo lastimado, tenga en el Hospital el servicio que tenga que tener, esté el médico que tenga que estar, esté el radiólogo que tiene que estar, y no como ocurre en otras administraciones, y no me refiero a una sola porque esto ha sucedido en más de una administración en Bolívar, alguien llegaba con un accidentado al Hospital y había que salir corriendo a comprar la gasa o el alcohol y buscar el médico. Entonces tengamos cuidado en esto, no digo que la verdad la tengamos nosotros exclusivamente, pero me pregunto si estos mensajes no debemos analizarlos un poquito más. Yo también he escuchado en algún otro ámbito decirles a los productores agropecuarios que primero coman y después paguen las tasas. Creo que son consideraciones que públicamente hay que hacerlas con el debido respeto, porque en esto voy a repetir palabras del Sr. Intendente Municipal, aunque se nos tilde de inhumanos y de economistas y de todos los términos y adjetivos que nos quieran poner: las tasas tienen que estar en un lugar de prioridad para los ciudadanos de privilegio, no es posible como siempre repite nuestro Intendente que esté primero el canal, la cuota de 10 servicios y que allá, perdidas estén las tasas municipales. Este es el tema, esta es la verdad de la discusión, entonces tengamos mucho cuidado cuando analizamos estas cuestiones. Nosotros hemos dicho, este Bloque ha dicho hasta el cansancio en este Recinto cuando defendió cierres y presupuestos que no hay presupuesto más inhumano que aquel presupuesto que no tiene los fondos mínimos para prestar los servicios indispensables. No hay presupuesto más inhumano que aquel presupuesto que por pésima recaudación, por mala política recaudatoria o por mal uso de los fondos, o mala ejecución de los gastos, no tiene ni los remedios en el Hospital, ni los servicios asistenciales, ni le paga a los proveedores, ni le paga los sueldos a los empleados municipales. Y hoy gracias a Dios, y esto nuestro Bloque lo ha comprobado, por más que estamos compartiendo críticas como las que ha vertido el Concejal Fal, pero nuestro Bloque ha comprobado hoy mismo Sra. Presidente, que el Municipio de Bolívar a pesar de estar ante un Cierre que seguramente va a tener algún déficit va a pagar el aguinaldo a los empleados municipales antes de fin de año, quizás no llegue a pagarlo antes de Navidad, es probable, porque la situación es bastante tirante financieramente, pero seguramente los va a pagar antes de fin de año. Y esto no es un tema menor en la Argentina de hoy, cuando abrimos los diarios todos los días, y vemos municipios donde no solamente no se pagan los sueldos, no se prestan los servicios, no se levanta la basura. Entonces creo que este es un concepto que tenemos que defender, con los matices, con distintas políticas y distintas herramientas, pero tenemos que defenderlo y lo vamos a defender. Esta es la realidad y el concepto creo que es claro: no hablar de hechos puntuales y sí hablar de un marco general del presupuesto como bien lo dijo el Concejal Fal. Si nosotros desfinanciamos al municipio, de una u otra forma, la pregunta es: ¿quién va a prestar los servicios, cómo se van a prestar esos servicios? Y es cierto que si analizamos puntualmente la situación de muchos sectores, no solamente del sector agropecuario, también del comercio, es casi dramática diría yo. Pero a veces no hay opción Sra. Presidenta, a veces la solución más simpática quizás no sea la mejor, y esto es un poco el mensaje que queremos dejar, y hay a veces políticas que no son simpáticas para nada, pero que a la larga son las más beneficiosas para la ciudadanía y también a la larga las más humanas. Por ahora nada más, gracias." ------Siendo 2.30 el Presidente retorna al Sitial de Presidencia. -----

Somete a continuación a votación el expediente, con las modificaciones propuestas por la Concejal MEZQUIA (UCR), resultando aprobado por Unanimidad y quedando sancionada la siguiente: ----
= ORDENANZA Nº 1582/00 =

ARTICULO 1°: Fíjase en la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 15.946.825,00.-) EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2001.

ARTICULO 2º: Fíjase en la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 15.946.825,00.-), el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2001.

<u>ARTICULO 3º:</u> Establécese en forma supletoria el régimen previsto en la Ley 11.757 para los funcionarios no comprendidos en la misma, cuando no estuvieran incluidos en otros regímenes.

ARTICULO 4º: Fíjase un Adicional por Actividad Exclusiva de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) MENSUAL del Sueldo Básico, para los cargos de: SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, DIRECTOR DE PLANEAMIENTO; y para el FARMACÉUTICO del Hospital.

CRÉANSE LAS SIGUIENTES PARTIDAS

214.1.1.3.5.21. Por Actividad Exclusiva \$ 10.598,40 221.1.1.3.5.21. Por Actividad Exclusiva \$ 2.862.60

Los Créditos Necesarios deberán tomarse de las siguientes Partidas previstas en el Presupuesto Ejercicio 2001:

 214.1.1.3.5.2. Por Título Bloqueado
 \$ 10.598,40

 221.1.1.1.3.5.2. Por Título Bloqueado
 \$ 2.862,60

ARTICULO 5°: Los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las cuentas de recursos con afectación serán transferidos al ejercicio siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos por decreto del DE, correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes e incorporando conceptos no previstos. En ambos casos se respetará el destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se efectuará respetando los nomencladores vigentes.

<u>ARTICULO 6°:</u> Establécese para los cargos del personal superior y jerárquico de las Jurisdicciones 1 y 2, los siguientes coeficientes: ------

JURISDICCIÓN 1 - CONCEJO DELIBERANTE.

CONCEJALES, coeficiente 3,50. SECRETARIO DEL HCD, coeficiente 3,20. PROSECRETARIO DEL HCD, coeficiente 2,80.

JURISDICCIÓN 2 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL.

INTENDENTE, según Ley 12.120.

SECRETARIO DE GOBIERNO, 4,50.

SECRETARIO DE HACIENDA, 4.50.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, 4,50.

SECRETARIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL, 4,50.

CONTADOR, 4,50.

TESORERO 3,75.

JEFE DE COMPRAS, 3,50.

DIRECTORES, 3,50.

DELEGADO DE URDAMPILLETA Y PIROVANO, 2,50. DELEGADO HALE 2,00.

FINALIDAD 2 - SALUD PUBLICA.

ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL SUB-ZONAL BOLIVAR, 3,25.

FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.

DIRECTOR, 3.50. **FINALIDAD 5 - BIENESTAR SOCIAL**

DIRECTOR - DIRECTOR 3,50.

Los coeficientes antes mencionados se calcularán sobre la categoría 7 (Régimen de 35 horas) del escalafón, excepto Concejales - Jurisdicción I Honorable Concejo Deliberante, por lo cual los sueldos se determinarán de la siguiente forma:

SUELDO BÁSICO = \$ 230.00 POR COEFICIENTE CATEGORÍA 7 = 1,60 POR COEFICIENTE DE PERSONAL SUPERIOR O JERARQUICO SEGÚN CORRESPONDA. Los mencionados coeficientes tendrán vigencia a partir del 1º de Enero del año 2001.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Sometido a votación resulta aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

-

$= RESOLUCION N^{o} 162/2000 =$

<u>ARTICULO 1º:</u> Dirigirse a Vialidad Provincial a los efectos de que proceda a rellenar los baches que se han originado en el tramo de la ruta 65, Bolívar a Daireaux, como así también el nivelado de las banquinas y el corte de malezas que hay allí, dado lo peligroso que se torna la circulación de vehículos y para evitar que sucedan accidentes.

ARTICULO 2º: Enviar copia de esta Resolución al DE para que apoye la misma.

ARTICULO 3º: Enviar copia al HCD de Daireaux.

ARTICULO 4º: Comuníquese, registrese y archívese.

--

El Concejal Dr. ERRECA (UCR): "Sí Sr. Presidente, simplemente algunas consideraciones sobre este tema, y creo que luego sería oportuno hacer un cuarto intermedio como para evaluar la propuesta presentada por el Concejal Fal. Voy a la realidad de los números y veo que sobre 13, 14 mil contribuyentes que tiene el padrón municipal del partido de Bolívar, este año se han iniciado 17, o 18 juicios de apremio. O sea que en realidad se demuestra que en cierta forma se analizan puntualmente en el DE los casos de los juicios a iniciar. Personalmente, lo he manifestado en la Comisión, no estoy de acuerdo con la Resolución del PJ, por muchos de los motivos que este Bloque ha argumentado en esta Sesión, muchos de los cuales fueron argumentados por Ud. Sr. Presidente hace unos instantes, y no quiero repetirlos. En ninguna parte la Ley 22913 que es la Ley de Desastre o Emergencia Nacional habla de que los Municipios deben suspender los juicios de apremio, de hecho, reitero que es una herramienta legal que se viene utilizando desde siempre por parte de los DE Municipales, DE provinciales, tenemos casos concretos de juicios de apremio por parte del fisco de la provincia de Bs As sobre propietarios de inmuebles aún en estado de emergencia. Tenemos casos de juicios de ejecución por parte del Banco de la Provincia de Bs. As., por parte del Banco de la Nación Argentina, aún por la situación que se ha vivido hace 15 años en esta Región. Y más aún si tenemos en cuenta el valor de la contraprestación del servicio de la tasa municipal, con lo que realmente se paga; por eso creemos, estamos convencidos que no es coherente hablar en términos generales de suspender los juicios de apremio, porque en definitiva, y a mi modo de ver, vamos a estar defendiendo a 30 vivos o a 30 bandoleros que viven en Avda. Libertador y que juegan al golf en Punta del Este o donde quieran llamarlo, en detrimento de aquellos chacareros, aquellos productores, aquellos comerciantes que hacen el esfuerzo diario en el pago de sus tasas con mucho sacrificio. De todas formas la postura del Concejal



<u>ARTICULO 1º:</u> Dirigirse a la Cooperativa Eléctrica de Bolívar, a fin de solicitarle si cuentan con la aprobación para realizar la colocación de luminarias en la calle prolongación Rodríguez Peña, y si cuenta con la aprobación de realizar dicha obra, en qué tiempo estimado comenzaría la misma.

ARTICULO 2º: Comuníquese, registrese y archívese.

S) EXP.N° 4496/00:(FREPASO): Minuta solicitando al DE reparación de los pilares con toma corriente rotos, en el cementerio de nuestra ciudad. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: ------

$= RESOLUCION N^{\circ} 164/2000 =$

<u>ARTICULO 1º:</u> Dirigirse al DE a fin de que arbitre los medios necesarios para reparar los pilares, que tienen toma corriente rotos, en el Cementerio de la Ciudad de Bolívar. <u>ARTICULO 2º:</u> Comuníquese, regístrese y archívese.

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 4º) del Orden del Día: "NOTAS INGRESADAS."

- 1. DR. DAVID SABATINI agradece distinción efectuada por este HCD. Fecha de Ingreso: 6/12/2000.
- 2. SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES eleva nota referente a Ordenanza sobre Tareas Insalubres. Fecha de Ingreso: 6/12/2000.
- 3. AGENCIA CONSULAR HONORARIA DE ESPAÑA agradece colaboración de este HCD. Fecha de Ingreso: 6/12/00.
- 4. SR. JULIO HERRERO y VECINOS solicitan reunión para tratar un tema laboral. Fecha de Ingreso: 6/12/00.
- 5. COOPERATIVAS ELÉCTRICAS DE BOLIVAR, PIROVANO Y URDAMPILLETA responden a Minuta 124/00. Fecha de Ingreso:7 y 11/12/2000.
- 6. DEPARTAMENTO EJECUTIVO responde a Minuta 5/2000. Fecha de Ingreso: 11/12/00.
- 7. IDEB CENTRO BOLIVAR, responde a Minuta 102/2000 de este H. Cuerpo. Fecha de Ingreso: 13/12/00.
- 8. CASA HOGAR URDAMPILLETA solicita aporte mensual. Fecha de Ingreso: 13/12/00.
- 9. HCD DE PELLEGRINI, ref. a Minutas solicitando excención de impuestos y suspensión de acciones judiciales por cobro de impuestos. Fecha de Ingreso: 18/12/00.

Sin más consideraciones el Sr. Presidente invita al Concejal GONZALEZ a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la Sesión, a la hora 3.05.-----

MARTA OLIVERA Secretaria HCD RICARDO CRIADO Presidente HCD